

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 3812
(30 Diciembre 2022)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS QUE DISCURREN POR LOS MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales, en especial las que delega la Ley 99 de 1993 y las conferidas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 de 2017, modificada bajo las Resoluciones No. 104 de 2019, No. 466 de 2020 y No. 2747 de 2022 de la Dirección General de la CAM, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el Artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015, señaló que las autoridades ambientales, con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que benefician varios predios.

Que mediante Resolución No. 0241 del 09 de marzo de 1984, el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente "INDERENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los Decretos 133 de 1976 y 1541 de 1978, reglamentó el uso y goce de las aguas de la corriente "La Rivera" que discurren por el departamento del Huila.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, atendiendo las quejas y conflictos entre los usuarios de la Quebrada La Rivera, y conforme a los seguimientos ambientales realizados al recurso hídrico, adelantó el estudio preliminar a que se refiere el Artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015 y en su informe técnico recomendó iniciar los estudios de reglamentación considerados en el artículo 2.2.3.2.13.4 para revisar y actualizar la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la citada corriente, debido a que se detectó que la zona de influencia del proyecto, ha tenido una alta dinámica en términos del uso del recurso hídrico con respecto a las concesiones de agua superficial previamente otorgadas por el INDERENA, entre las que se destaca: dinámica jurídica de los predios (procesos de compraventa, liquidación de sucesiones, adjudicación de predios, entre otros), alta actividad inmobiliaria producto de la comercialización y valorización del suelo en el área de influencia de la subcuenca, cambio de uso de suelo por la dinámica en la actividad económica en la región, presencia de nuevas captaciones artesanales que no cuentan con permiso de concesión de aguas, mutaciones de predios en cuanto al tamaño y nombre de los mismos, derivados de englobes y desenglobes, entre otros.

En consideración de lo anterior y en miras a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, y en este caso específico disminuir la presión del uso del recurso hídrico sobre la demanda y generar un uso eficiente y equitativo del agua, se recomendó adelantar los estudios de reglamentación señalados en el artículo 2.2.3.2.13.4 para la revisión y actualización de la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, estableciendo prioridades de consumo para la prevención de conflictos entre usuarios del recurso.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que a través de la Resolución No. 202 del 27 de enero de 2022, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ordenó la realización de los estudios contenidos en el artículo 2.2.3.2.13.4 del Decreto 1076 de 2015, para la revisión y actualización de la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el departamento del Huila.

Que con el fin de socializar la Resolución No. 202 del 27 de enero de 2022, se celebraron reuniones con los usuarios de las aguas de la corriente hídrica Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, informando a todos los asistentes acerca de los recorridos sobre el cauce de la quebrada La Rivera y de sus principales tributarios, por parte de los profesionales del Consorcio PORH Huila 2021, para la recolección de información en campo, georreferenciación, localización de puntos y áreas de interés; indicando además los sitios donde se llevarían a cabo las visitas de inspección ocular a que hace referencia el Artículo 2.2.3.2.13.1., del Decreto 1076 de 2015.

Que durante los días 11 y 12 de marzo de 2022, se publicó a través de aviso el contenido de la Resolución No. 202 del 27 de enero de 2022, así como los sitios de consulta de la misma, en los periódicos de circulación regional el Diario del Huila y La Nación, en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.13.3., del Decreto No. 1076 de 2015.

Que además de lo anterior, el contenido de la Resolución No. 202 del 27 de enero de 2022, fue publicada en las carteleras informativas de las alcaldías de Campoalegre y Rivera (Huila), en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Campoalegre EMAC S.A. E.S.P, en la Empresas Públicas de Rivera, en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y en la Dirección Territorial Norte de la CAM; así como su divulgación a través de los correos electrónicos, y grupos de WhatsApp de los líderes veredales del área de influencia de la fuente en reglamentación.

Que una vez efectuadas las respectivas publicaciones se procedió a realizar las reuniones de socialización del acto administrativo que ordena reglamentar los usos y aprovechamientos de estas corrientes de agua, y posteriormente se realizaron las visitas oculares y los estudios por profesionales idóneos conforme lo descrito en el artículo 2.2.3.2.13.4 del Decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta aspectos tales como Cartografía, Censo de usuarios de aprovechamiento de aguas, hidrometeorológicos, agronómicos, riego y drenaje, socioeconómicos, obras hidráulicas, de incidencia en el desarrollo de la región, de incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, legales, módulos de consumo y control y vigilancia de los aprovechamientos.

Que posterior a la recepción de la documentación requerida para hacerse parte dentro del proceso de la Reglamentación, se determinaron las necesidades de cada uno de los predios solicitantes y se diagnosticó lo referente a los actuales y potenciales consumos de agua para cada predio.

Que uno de los principales objetivos para considerar la reglamentación del recurso hídrico es el cubrimiento general a todos los usuarios localizados dentro del área de influencia de estas fuentes, para las actividades propias como: Uso agrícola (frutales, cítricos, pastos de pastoreo, cacao, caña, pancoger, tomate, plátano, pasifloras, uva, maíz tecnificado (grano), arroz, entre otros), pecuario (abrevaderos para ganado vacuno, bufalino, equino, porcino, caprino – ovino, avícola y producción piscícola), recreacional, consumo humano y uso doméstico; y consecuentemente garantizar el no agotamiento del caudal de las corrientes asegurando la

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

preservación de cualquier forma de vida ictiológica que en dicho cauce existan (caudal ambiental para el mantenimiento y preservación del cauce principal).

Que mediante la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010-2022) el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promueve *"la articulación de los planes de ordenamiento territorial¹ a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, como determinantes para la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales"*, por lo cual en el actual proceso de reglamentación de usos y aprovechamientos de las aguas de la Quebrada La Rivera, se aplicó esta articulación entre los diferentes instrumentos de planificación vigentes, incluyendo el Ordenamiento del territorio del municipio de Rivera adoptado mediante Acuerdo municipal No. 026 de 1999 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Campoalegre, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 025 de 2000 y ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 044 de 2005.

Que en el proceso de reglamentación, se tuvo en cuenta lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, a través del Decreto No. 1575 del 09 de Mayo de 2007, respecto a concesiones de agua para consumo humano; además de lo descrito en el Decreto 1594 de 1984, el cual en el Artículo 52, dispuso *"Las concesiones de agua para consumo humano y doméstico o su revocación, así como las relacionadas con el uso agrícola de aguas servidas, requieren autorización previa del Ministerio de Salud o de la entidad en quien este delegue, sin perjuicio de la competencia que le confiere el artículo 4 de la Ley 9 de 1979.*

También se requiere dicha autorización cuando los usos a que se refiere el inciso anterior formen parte de uno múltiple.

Parágrafo: Las concesiones de agua para consumo humano y doméstico o su revocación, con caudal inferior a 0.1 litro por segundo no requieren autorización del Ministerio de Salud."

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes predios a beneficiarse de las aguas de estas corrientes, se elaboró el Cuadro Preliminar de Distribución de caudales de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, el cual fue puesto en conocimiento y a disposición de los usuarios e interesados mediante aviso publicado por dos (2) veces en dos de los periódicos de mayor circulación en el departamento, correspondientes al Diario La Nación y Diario del Huila, en las fechas 26 de octubre de 2022 (primer aviso) y 10 de noviembre de 2022 (segundo aviso); además se puso a disposición en las oficinas de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, del Consorcio PORH Huila 2021 y de las Alcaldías Municipales de Campoalegre y Rivera. Adicional a esto, también se envió el respectivo cuadro con el oficio y los anuncios de la publicación en los periódicos a cada uno de los solicitantes de concesión de agua al correo electrónico adjunto en la solicitud de concesión de aguas superficiales.

Que en el mes de junio de 2022, se llevaron a cabo reuniones comunitarias en las veredas Bajo Bejucal, Riverita y El Viso, con el fin de brindar capacitaciones en el diligenciamiento del formato de referencia de PUEAA (Programa de uso eficiente y ahorro del agua) a los beneficiarios de las aguas de la Quebrada La Rivera y afluentes principales e interesados en el uso del recurso hídrico. De igual manera, se realizó una capacitación al personal de las alcaldías de Rivera y Campoalegre sobre este programa de uso eficiente y ahorro del agua tanto simplificado como no simplificado, con el fin que el personal de apoyo en el área ambiental de estas administraciones municipales apoyaran a sus comunidades con la asesoría personalizada y resolución de inquietudes al respecto.

¹ Al utilizar el término planes de ordenamiento territorial en este documento se hace referencia de manera general a dichos planes (POT), a los planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y a los esquemas de ordenamiento territorial (EOT).





RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que las publicaciones y socializaciones mencionadas, se realizaron con el fin que la comunidad revisara y formulara las objeciones a que hubiera lugar conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.5., del Decreto 1076 de 2015, que al tenor literal dispone *“Con base en los estudios y visitas a que se refieren los Artículos anteriores, se elaborará un proyecto de distribución de aguas. Este proyecto se comunicará a los interesados mediante aviso que se publicará por dos (2) veces con intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Departamento o Municipio correspondiente, con el fin de que puedan presentar las objeciones que consideren pertinentes dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso”*.

Que cumplidos los trámites señalados en los Artículos 2.2.3.2.13.5. y 2.2.3.2.13.6., del Decreto No. 1076 de 2015, la Corporación recibió y analizó las objeciones presentadas con relación al cuadro de de distribución de caudales preliminar publicado, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

Que una vez realizadas las actividades de inspección en campo, revisada la documentación aportada por los peticionarios, y resueltas las peticiones, se elaboró un cuadro final de distribución de caudales con las modificaciones que dieron lugar. Las solicitudes y su diagnóstico se describen a continuación:

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p>OBJECCION: Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a solicitudes de concesión de agua superficiales presentadas durante los términos de objeciones del proceso de reglamentación, en las que se anexaron la documentación requerida para el trámite.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la documentación presentada por cada uno de los usuarios se considera VIABLE incluir estos predios en el proceso de la reglamentación aplicando los respectivos módulos de consumo determinados para cada uno de los usos solicitados y las restricciones pertinentes por uso de suelo y/o por la presión de la demanda actual sobre la oferta hídrica (derecho a la equidad); Se determinaron las siguientes asignaciones de caudal:</p>							
Obj No. 1 1/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 165 Predio: EL PANTANO NO. 1 Solicitante(s): EDWIN ARTURO SALAZAR ACOSTA	Doméstico: 6 personas Pancoger 0,5 ha Pasto de corte 0,2 ha Recreativo 24.00 m2 Abrevaderos 5 Equinos 3 Vacunos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 6 personas Pancoger: 0,5 ha Pasto de corte: 0,2 ha Recreativo: 24.00 m2 Abrevaderos: 5 Equinos 3 Vacunos	Doméstico: 6 personas Pancoger: 0,5 ha Pasto de corte: 0,2 ha Recreativo: 24.00 m2 Abrevaderos: 5 Equinos 3 Vacunos	0,86	0,86
Obj No.2 2/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 166 Predio: EL CAUCHO Solicitante(s): EMILIO BUSTOS GUTIERREZ	Cacao 1,5 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,5 ha	Cacao 1,5 ha	1,97	1,97
Obj No.3 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 167 Predio: LA FLORESTA Solicitante(s): LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO GONZALO DURAN BORRERO	Doméstico: 8 personas Pastos: 10,0 ha Abrevaderos: 200 Vacunos	Doméstico: 8 personas Pastos: 3,58 ha Abrevaderos: 200 Vacunos	Doméstico: 8 personas Pastos: 3,58 ha Abrevaderos: 200 Vacunos	3,5	3,5



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO	Sistema de riego por gravedad				

OBJECION: Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a usuarios que presentaron los documentos requeridos para acreditar la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores de predios que se benefician de las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, y que requieren de la concesión de aguas superficiales, anexando la documentación requerida para el trámite.

DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la documentación se considera **VIABLE** incluir en el reparto de caudales de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, a los usuarios relacionados a continuación, debido a que acreditan la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores de los predios solicitantes de concesión de aguas superficiales.

Obj No 4 9/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 107 Predio: LABRANZA DE ARRIBA Solicitante(s): JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ	Cacao 1,955 ha Pastos 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,955 ha Pastos 1,0 ha	Cacao 1,955 ha Pastos 1,0 ha	3,5	3,5
Obj No 5 16/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 124 Predio: LOTE Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	1,31	1,31
		ID: 125 Predio: EL PORVENIR Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 1,5 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,5 ha	Cacao 1,5 ha	1,97	1,97
		ID: 126 Predio: EL PERDOMO Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 1,5 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,1795 ha	Cacao 0,1795 ha	0,24	0,24
		ID: 127 Predio: NOMBRE LA IRENE Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR	Cacao 0,51 ha	Cacao 0,51 ha	Cacao 0,51 ha	0,67	0,67

Handwritten signature/initials



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCION / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Sistema de riego por gravedad				
		ID: 128 Predio: LOTE ZANJA HONDA 2 Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 0,50 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,50 ha	Cacao 0,50 ha	0,66	0,66
		ID: 129 Predio: SAN ALEJO Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 1,475 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,475 ha	Cacao 1,475 ha	1,93	1,93
		ID: 130 Predio: EL FERNANDEZ Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 0,479 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,479 ha	Cacao 0,479 ha	0,63	0,63
		ID: 131 Predio: SANJA HONDA Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	1,31	1,31
		ID: 132 Predio: LOTE ZANJA HONDA Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	1,31	1,31

ATA.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Sistema de riego por gravedad				
		ID: 133 Predio: ZANJA HONDA 1 Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 0,5 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,5 ha	Cacao 0,5 ha	0,66	0,66
		ID: 134 Predio: EL PROGRESO Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 0,39 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,39 ha	Cacao 0,39 ha	0,51	0,51
		ID: 135 Predio: ZANJA HONDA Solicitante(s): FANNY TOVAR POLO GRACIELA POLO DE TOVAR ALICIA TOVAR POLO LUZ MERY TOVAR POLO NUBIA TOVAR POLO YAMILED TOVAR POLO ALBERTO TOVAR POLO SILVIA TOVAR POLO	Cacao 0,52 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 0,52 ha	Cacao 0,52 ha	0,68	0,68
<p>OBJECCION: El usuario modifica las condiciones del trámite de concesión de aguas respecto a la primera solicitud, referente a los usos requeridos para el aprovechamiento del agua, considerando la solicitud únicamente para el 50% del área del predio beneficiado; Presenta toda la documentación requerida, que incluye el certificado de tradición del predio denominado Rancho Verde, que acredita que el señor José Eugenio Bautista Otálora es propietario del 50% del área del predio; Además anexa dos declaraciones juramentadas en las cuales especifica que actualmente ejerce la posesión de 10 hectáreas del predio mencionado, las cuales corresponden al área de su propiedad.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la documentación presentada por el usuario se considera VIABLE la objeción, teniendo en cuenta las condiciones de oferta vs demanda, se procede a asignar al señor José Ignacio Bautista Otálora el 50% del caudal que le corresponde al predio RANCHO VERDE, debido a que el solicitante es propietario del 50% del predio. Así las cosas, el ajuste a las asignaciones de agua quedan de la siguiente manera:</p>							
Obj No. 6 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 2 Predio: RANCHO VERDE Solicitante(s): JOSE EUGENIO BAUTISTA OTALORA	Doméstico: 30 personas Cacao 4,0 ha Frutales 5,0 ha	Doméstico: 30 personas Cacao 1,2725 ha Frutales 0,05 ha	Doméstico: 30 personas Cacao 1,2725 ha Frutales 0,05 ha	1,78	1,78

JMA.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
			Sistema de riego por gravedad				
<p>OBJECCION: El usuario solicita modificar las coordenadas de captación sobre la quebrada La Rivera a las coordenadas X: 867824 y Y: 795703, y también solicita modificar el sistema de captación referenciado.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Se considera VIABLE la solicitud toda vez que no afecta el balance de oferta vs demanda de esta corriente hídrica. Coordenadas anteriores: X: 868509 Y: 795503 Coordenadas actuales: X: 867824 Y: 795703</p> <p>Los usos y caudales asignados no se modifican.</p>							
Obj No. 7 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 159 Predio: LOTE 12 Solicitante(s): RONALD ESTIC SILVA ESPINOSA	Doméstico: 30 personas Cacao 0,05 ha Pancoger 0,07 ha Frutales 0,05 ha Pastos 0,07 ha Piscicultura 0,008 ha Recreativo 35,00 m2 Abrevaderos 20 Avícola 30 Vacunos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 30 personas Cacao 0,05 ha Pancoger 0,07 ha Frutales 0,05 ha Pastos 0,07 ha Piscicultura 0,008 ha Recreativo 35,00 m2 Abrevaderos 20 Avícola 30 Vacunos	Doméstico: 30 personas Cacao 0,05 ha Pancoger 0,07 ha Frutales 0,05 ha Pastos 0,07 ha Piscicultura 0,008 ha Recreativo 35,00 m2 Abrevaderos 20 Avícola 30 Vacunos	0,39	0,39
<p>OBJECCION: Los usuarios relacionados a continuación, solicitan modificar las coordenadas de captación sobre la quebrada La Rivera a las coordenadas X: 870551,21 y Y: 793580,42, y también solicitan modificar el sistema de captación referenciado.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Se considera VIABLE la solicitud toda vez que no afecta el balance de oferta vs demanda de esta corriente hídrica. Coordenadas anteriores: X: 868509,31 Y: 795503,71 Coordenadas actuales: X: 870551,21 Y: 793580,42</p> <p>Los usos y caudales asignados quedan de la siguiente manera:</p>							
Obj No. 8 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 22 Predio: LOTE No. 4 Solicitante(s): SONIA EDITH FALLA PUENTES	Doméstico: 40 personas Pancoger 2,0 ha Frutales 2,0 ha Pastos 13,0 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Avícola 300 Vacunos	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,63 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Avícola	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,63 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Avícola	3,5	3,5



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
			30 Equinos Sistema de riego por gravedad	300 Vacunos 30 Equinos	300 Vacunos 30 Equinos		
		ID: 7 Predio: LA CARLOTA Solicitante(s): CAROLINA SILVA MORERA	Doméstico: 35 personas Pancoger 0,3 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 200 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 35 personas Pancoger 0,3 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 200 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas	Doméstico: 35 personas Pancoger 0,3 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 200 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas	1,26	1,26
		ID: 9 Predio: LA PETACA Solicitante(s): GUSTAVO SILVA PARGA	Doméstico: 10 personas Pancoger 0,35 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 50 Avícola 55 Vacunos 50 Ovejas Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 10 personas Pancoger 0,35 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 50 Avícola 55 Vacunos 50 Ovejas	Doméstico: 10 personas Pancoger 0,35 ha Frutales 0,2 ha Pastos 0,5 ha Abrevaderos 50 Avícola 55 Vacunos 50 Ovejas	1,19	1,19
		ID: 24 Predio: LAS PAMPAS Solicitante(s): PAUBLINA VILLABONA RUEDA	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,3 ha Pastos 1,65 ha Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas 50 Bufalos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,3 ha Pastos 1,65 ha Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas 50 Búfalos	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,3 ha Pastos 1,65 ha Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 50 Ovejas 50 Búfalos	2,61	2,61
		ID: 23 Predio: FINCA MAYESPED	Doméstico: 40 personas	Doméstico: 40 personas	Doméstico: 40 personas	3,5	3,5

ATA



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCION / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		Solicitante(s): PAUBLINA VILLABONA RUEDA	Pancoger 2,0 ha Frutales 0,8 ha Pastos 6,0 ha Piscicola 0,21 has Recreativo 900m2 Abrevaderos 350 Avícola 220 Vacunos 210 Ovejas 150 Búfalos 110 Porcinos Sistema de riego por gravedad	Pancoger 1,615 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicola 0,21 has Recreativo 900m2 Abrevaderos 350 Avícola 220 Vacunos 210 Ovejas 150 Búfalos 110 Porcinos	Pancoger 1,615 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicola 0,21 has Recreativo 900m2 Abrevaderos 350 Avícola 220 Vacunos 210 Ovejas 150 Búfalos 110 Porcinos		
		ID: 136 Predio: LA PALMA Solicitante(s): CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,2 ha Pastos 1,0 ha Piscicola 0,12 has Abrevaderos 50 Avícola 50 Vacunos 1 Equinos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,2 ha Pastos 1,0 ha Piscicola 0,12 has Abrevaderos 50 Avícola 50 Vacunos 1 Equinos	Doméstico: 40 personas Pancoger 0,4 ha Frutales 0,2 ha Pastos 1,0 ha Piscicola 0,12 has Abrevaderos 50 Avícola 50 Vacunos 1 Equinos	2,2	2,2
		ID: 112 Predio: BUENAVISTA Solicitante(s): CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ LUCIA CAMACHO MARTINEZ MILMA RUTH ESQUIVEL DE PRADA DAGOBERTO ESQUIVEL SANCHEZ	Doméstico: 40 personas Pancoger 2,0 ha Frutales 1,0 ha Pastos 14,0 ha Piscicola 0,39 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 5 Equinos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,61 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicola 0,28 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 5 Equinos	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,61 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicola 0,28 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 100 Avícola 200 Vacunos 5 Equinos	3,5	3,5



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		ID: 113 Predio: LOS PALMARES Solicitante(s): CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ MARIA ALEJANDRA GALVIS ORJUELA	Doméstico: 40 personas Pancoger 3,0 ha Frutales 1,0 ha Pastos 12,0 ha Piscícola 0,27 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 150 Avícola 250 Vacunos 4 Equinos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,61 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscícola 0,27 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 150 Avícola 250 Vacunos 4 Equinos	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,61 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscícola 0,27 has Recreativo 100m2 Abrevaderos 150 Avícola 250 Vacunos 4 Equinos	3,5	3,5
OBJECION: El usuario solicita modificar el lugar de captación sobre la quebrada La Rivera a las coordenadas X: 870551,21 y Y: 793580,42, y también solicita modificar el sistema de captación referenciado.							
DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: se considera VIABLE la solicitud toda vez que no afecta el balance de oferta vs demanda de esta corriente hídrica. Coordenadas anteriores: X: 869479,05 Y: 794744,80 Coordenadas actuales: X: 870551,21 Y: 793580,42 Los usos y caudales asignados no se modifican.							
Obj No 8 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 25 Predio: LOTE (SAN JORGE) Solicitante(s): PEDRO ORTIZ GALLARDO	Doméstico: 40 personas Pancoger 2,0 ha Frutales 0,2 ha Pastos 10,0 ha Piscicultura 0,15 ha Recreativo 35,00 m2 Abrevaderos 300 Avícola 400 Vacunos 50 Equinos 200 Ovejas 150 Búfalos Sistema de riego por gravedad	—————	—————	—————	—————
OBJECION: Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a usuarios que durante este término presentan los ajustes o complementos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, como requisito para ser acreedores de la concesión de aguas superficiales.							
DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la documentación presentada por cada uno de los usuarios se considera VIABLE aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA con lo cual cumplen con todos los requerimientos para obtener una concesión de aguas superficiales y se incluye en el reparto de caudales, así:							



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 9 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 10 Predio: CASTAÑAL Solicitante(s): MILTON VARGAS BUENAVENTURA y DAIRA MEDINA ALVAREZ	Doméstico: 8 personas Caña 4,0 ha Pasto de corte 1,0 ha Maíz 0,5 ha Cacao 3,0 ha Abrevaderos 2 Equinos 25 Vacunos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 8 personas Caña 0,435 ha Pasto de corte 0,1 ha Maíz 0,1 ha Cacao 2,0 ha Abrevaderos 2 Equinos 25 Vacunos	Doméstico: 8 personas Caña 0,435 ha Pasto de corte 0,1 ha Maíz 0,1 ha Cacao 2,0 ha Abrevaderos 2 Equinos 25 Vacunos	3,5	3,5
Obj. No. 10 24/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 139 Predio: EL MONTEALEGRE Solicitante(s): MERCEDES TOVAR FAJARDO	Cacao 2,12 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,12 ha	Cacao 2,12 ha	2,78	2,78
Obj. No. 11 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 89 Predio: EL RETIRO Solicitante(s): TOMAS HERNANDEZ RODRIGUEZ	Cacao 3,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,675 ha	Cacao 2,675 ha	3,5	3,5
Obj. No. 12 10/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 97 Predio: LA ENRAMADA Solicitante(s): BEATRIZ YUCUMA QUIVANO	Cacao 3,2 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,675 ha	Cacao 2,675 ha	3,5	3,5
<p>OBJECCION: La objeción relacionada a continuación corresponde a un usuario que durante este término presenta la documentación faltante en la solicitud inicial de concesión de aguas, que incluye la Resolución expedida por la secretaria de salud departamental de Autorización sanitaria favorable, y los ajustes o complementos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, como requisitos para ser acreedor de la concesión de aguas superficiales.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la documentación presentada por el usuario se considera VIABLE aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA e incluir en el reparto de caudales de la Quebrada La Rivera al acueducto debido a que cumple con todos los requerimientos. La asignación queda así:</p>							
Obj. No. 13 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 161 Predio: ACUEDUCTO VEREDA BEJUCAL Solicitante(s): JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BEJUCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.	Doméstico 1080 personas	Doméstico 1080 personas	Doméstico 1080 personas	2,38	2,38
<p>OBJECCION: El usuario relacionado a continuación corresponde a una solicitud de ampliación del caudal asignado en el cuadro de distribución preliminar y la modificación de la coordenada de captación sobre la quebrada La Rivera a las coordenadas X: 868505 y Y: 795499.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la solicitud se considera parcialmente VIABLE la objeción; por tanto, se resuelve modificar la coordenada de captación toda vez que no afecta el balance de la oferta vs la demanda de esta corriente hídrica. Coordenada anteriores: X: 868509,31 y Y: 795503,71 Coordenadas actuales: X: 868505 y Y: 795499</p>							

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p>Por otro lado, se aclara que no es posible ampliar el caudal asignado en el cuadro de distribución preliminar debido a que la presión de la demanda sobre la oferta de la Quebrada La Rivera es muy alta, por lo que se hizo necesario aplicar restricciones de usos del recurso hídrico, asignando un caudal máximo de 3.5 litros por segundo para el aprovechamiento de las aguas en cada predio, lo anterior, con el fin de realizar una distribución equitativa del recurso hídrico entre todos los beneficiarios (derecho a la equidad).</p>							
Obj No. 14 21/11/2022	Quebrada La Rivera	ID: 1 Predio: LOTE VILLA PRAGA O VILLA ESPERANZA Solicitante(s): SANTIAGO DUSSAN PERDOMO	Doméstico: 21 personas Pastos 15,0 ha Abrevaderos 6000 Porcinos 140 Vacunos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 21 personas Pastos 3,14 ha Abrevaderos 2000 Porcinos 140 Vacunos	Doméstico: 21 personas Pastos 3,14 ha Abrevaderos 2000 Porcinos 140 Vacunos	3,5	3,5
<p>OBJECCION: El usuario relacionado a continuación corresponde a una solicitud de ampliación del caudal asignado en el cuadro de distribución preliminar.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la objeción se considera NO VIABLE debido a que la presión de la demanda sobre la oferta de la Quebrada La Rivera es muy alta, por lo que se hizo necesario aplicar restricciones de usos del recurso hídrico, asignando un caudal máximo de 3.5 litros por segundo para el aprovechamiento de las aguas en cada predio, lo anterior, con el fin de realizar una distribución equitativa del recurso hídrico entre todos los beneficiarios (derecho a la equidad).</p>							
Obj No. 15 12/12/2022	Quebrada La Rivera	ID: 22 Predio: LOTE NO. 4 Solicitante(s): SONIA EDITH FALLA PUNTES	Doméstico: 40 personas Pancoger 2,0 ha Frutales 2,0 ha Pastos 13,0 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Aves 300 Vacunos 30 Equinos Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,63 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Aves 300 Vacunos 30 Equinos	Doméstico: 40 personas Pancoger 1,63 ha Frutales 0,1 ha Pastos 0,1 ha Piscicultura 0,23 ha Recreativo 800,00 m2 Abrevaderos 400 Aves 300 Vacunos 30 Equinos	3,5	3,5
<p>OBJECCION: El usuario relacionado a continuación solicita modificación de la concesión de aguas en cuanto al aumento de áreas productivas autorizadas para riego y también la corrección del nombre del titular de la concesión debido a que el propietario es solo Rolando Medina.</p> <p>DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez revisada la solicitud presentada por el usuario se considera Parcialmente VIABLE la objeción, por tanto, se procede a corregir el nombre del titular de la concesión, pero no se realizan las modificaciones de los usos, debido a que esto implicaría un aumento del caudal asignado. Lo anterior, obedece a que la presión de la demanda sobre la oferta de las Quebradas La Rivera y Agua Bendita, es muy alta, razón por la cual se hizo necesario aplicar restricciones de usos del recurso hídrico; Además, la demanda de agua de la Quebrada Agua Bendita afecta directamente la oferta de la Quebrada La Rivera por ser su efluente.</p>							
Obj No. 16 11/11/2022	Quebrada Agua Bendita	ID: 11 Predio: EL MIRADOR Solicitante(s): ROLANDO MEDINA ROJAS	Doméstico: 10 personas Cítricos 2,0 ha Pastos	Doméstico: 10 personas Cítricos 1,0 ha Pastos	Doméstico: 10 personas Cítricos 1,0 ha Pastos	1,48	1,48



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECCION / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
			2,0 ha Abrevaderos 20 Vacunos Sistema de riego por aspersión	1,0 ha Abrevaderos 20 Vacunos	1,0 ha Abrevaderos 20 Vacunos		

OBJECCION DE OFICIO: Los usuarios relacionados a continuación fueron publicados en el cuadro preliminar de reparto de caudales, y posteriormente se les requirió aclaración respecto a la calidad actuante (propietarios, poseedores o tenedores) frente a los predios que se beneficiarían de la concesión de aguas, presentando los respectivos documentos jurídicos de soporte, sin embargo, una vez surtido el término de objeciones no presentaron la aclaración.

DIAGNOSTICO DE VERIFICACIÓN: Una vez verificada la documentación presentada durante el proceso de reglamentación, se resuelve negar las concesiones de aguas solicitadas por los usuarios relacionados a continuación debido a que no acreditan la propiedad, posesión o tenencia de los predios que se beneficiarían con la concesión. Los interesados podrán adelantar de nuevo el trámite de concesión de aguas superficiales de la Quebrada La Rivera, una vez resuelvan y/o aclaren la situación jurídica de cada uno de los predios:

Obj No. 17 (Oficio)	Quebrada La Rivera	ID: 29 Predio: TRES ESQUINAS Solicitante(s): MARCELIANO LOSADA RAMIREZ MARISOL LOSADA RAMIREZ JOSEFINA LOSADA RAMIREZ LUZ STELLA LOSADA RAMIREZ	Cholupa 1,0 ha Maiz 1,3 ha Sistema de riego por gravedad	Cholupa 1,0 ha Maiz 1,0 ha	Cholupa 1,0 ha Maiz 1,0 ha	2,74	2,74
	Quebrada La Rivera	ID: 30 Predio: LA MANGA Solicitante(s): MARCELIANO LOSADA RAMIREZ MARISOL LOSADA RAMIREZ JOSEFINA LOSADA RAMIREZ LUZ STELLA LOSADA RAMIREZ	Cholupa 2,5 ha Maiz 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cholupa 1,88 ha Maiz 0,96 ha	Cholupa 1,88 ha Maiz 0,96 ha	3,5	3,5
	Quebrada La Rivera	ID: 155 Predio: LOTE Solicitante(s): MARIELA GUTIERREZ GUTIERREZ DUFFAY GUTIERREZ NUBIA ARIAS GUTIERREZ JOSE GUSTAVO ARIAS GUTIERREZ SANDRA PIEDAD ARIAS GUTIERREZ GLORIA ARIAS GUTIERREZ NORA ARIAS GUTIERREZ LILIANA ARIAS GUTIERREZ ESPERANZA ARIAS GUTIERREZ	Cacao 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	1,31	1,31
	Quebrada La Rivera	ID: 156 Predio: LOTE Solicitante(s): MARIELA GUTIERREZ	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	Cacao 1,0 ha	1,31	1,31



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
		GUTIERREZ DUFFAY GUTIERREZ NUBIA ARIAS GUTIERREZ JOSE GUSTAVO ARIAS GUTIERREZ SANDRA PIEDAD ARIAS GUTIERREZ GLORIA ARIAS GUTIERREZ NORA ARIAS GUTIERREZ LILIANA ARIAS GUTIERREZ ESPERANZA ARIAS GUTIERREZ	Sistema de riego por gravedad				
Obj. No. 18 (Oficio)	Quebrada La Rivera	ID: 6 Predio: LA FLORESTA Solicitante(s): KAREN JULIETH VARGAS DIAZ	Cacao 2,5 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,5 ha	Cacao 2,5 ha	3,28	3,28
	Quebrada La Rivera	ID: 17 Predio: LOTE (VILLA CAROLINA) Solicitante(s): LUIS FERNANDO OLIVEROS MOSQUERA	Doméstico: 13 personas Citricos 0,2 ha Pancoger 1,5 ha Piscicultura 0,0512 ha Abrevaderos 4 Vacunos 800 Avícola Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 13 personas Citricos 0,2 ha Pancoger 1,5 ha Piscicultura 0,0512 ha Abrevaderos 4 Vacunos 800 Avícola	Doméstico: 13 personas Citricos 0,2 ha Pancoger 1,5 ha Piscicultura 0,0512 ha Abrevaderos 4 Vacunos 800 Avícola	1,85	1,85
	Quebrada La Rivera	ID: 21 Predio: EL PUENTE Solicitante(s): GUSTAVO MARTINEZ LOSADA	Cacao 4,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,675 ha	Cacao 2,675 ha	3,5	3,5
	Quebrada La Rivera	ID: 26 Predio: BUENA VISTA Solicitante(s): SANDRA CONSTANZA BUSTOS PUENTES	Arroz 6,0 ha Sistema de riego por gravedad	Arroz 1,945 ha	Arroz 1,945 ha	3,5	3,5
	Quebrada La Rivera	ID: 35 Predio: LOTE 1 LOS BAYOS Solicitante(s): SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	Doméstico: 15 personas Citricos 1,0 ha Potrerros 2,0 ha Sistema de riego por gravedad	Doméstico: 15 personas Citricos 1,0 ha Potrerros 2,0 ha	Doméstico: 15 personas Citricos 1,0 ha Potrerros 2,0 ha	2,91	2,91



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (RIVERA Y CAMPOALEGRE)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HIDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		CAUDAL (lps)	
				VER	INV	VER	INV
Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera	ID: 84 Predio: LOTE 1 Solicitante(s): EUCLIDES LOSADA CHARRY	Pancoger 1,0 ha Potreros 1,0 ha Sistema de riego por gravedad	Pancoger 1,0 ha Potreros 1,0 ha	Pancoger 1,0 ha Potreros 1,0 ha	2,25	2,25
Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera	ID: 88 Predio: LOTE EL MAMONCILLO Solicitante(s): LEONEL RODRIGUEZ PUENTES	Pancoger 1,0 ha Cacao 2,0 ha Sistema de riego por gravedad	Pancoger 0,675 ha Cacao 2,0 ha	Pancoger 0,675 ha Cacao 2,0 ha	3,5	3,5
Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera	ID: 99 Predio: LOTE NUMERO DOS (2) Solicitante(s): RAFAEL HERNANDO LOSADA JIMENEZ	Cacao 2,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,0 ha	Cacao 2,0 ha	2,62	2,62
Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera	ID: 109 Predio: LOTE NUMERO UNO (1) Solicitante(s): ORLANDO LOSADA JIMENEZ	Cacao 3,0 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,675 ha	Cacao 2,675 ha	3,5	3,5
Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera	ID: 160 Predio: SAQUEHONDO Solicitante(s): MARTHA YINETH PUENTES HERRERA	Cacao 2,6 ha Sistema de riego por gravedad	Cacao 2,6 ha	Cacao 2,6 ha	3,41	3,41

Que el estudio de revisión y actualización de la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera (H), entregado por el consultor "CONSORCIO PORH HUILA 2021", destaca lo siguiente:

"(...) El cauce hídrico de la quebrada La Rivera y sus principales tributarios se localizan a lo largo de la zona rural de los municipios de Rivera y Campoalegre, siendo a su vez límite municipal natural entre los municipios en mención.

La subcuenca hidrográfica de la quebrada La Rivera, se localiza en la región central del departamento de Huila en jurisdicción de los municipios de Rivera y Campoalegre, el 49.2% se ubica en el municipio de Rivera y el restante 50.2% en el municipio de Campoalegre; sus límites geográficos son: Norte: municipio de Rivera; Sur: municipio de Campoalegre; Este: municipios Rivera y Campoalegre; Oeste: municipios Rivera y Campoalegre.

El área de la subcuenca ocupa una extensión aproximada de 1828 ha. Su fuente hídrica nace en las estribaciones de la cordillera oriental sobre los 2069 m.s.n.m. específicamente en la vereda Loma Larga del municipio de Rivera y, luego de recorrer aproximadamente 18 km de sur-este a nor-oeste, desemboca sus aguas en la margen derecha de la quebrada La Sardinata a una altura aproximada de 475 m.s.n.m.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

La quebrada La Rivera nace sobre las coordenadas 874304.17 E y 790546.22 N en el municipio de Rivera y desemboca sobre las coordenadas 862148.76 E y 794966.09 N2. Por otra parte, la red hidrográfica de la subcuenca de la quebrada La Rivera la componen las fuentes hídricas que son descritas a continuación:

Quebrada La Riverita: Cuenta con una longitud de 4.09 km y se localiza en su totalidad en el municipio de Campoalegre en la vereda Bejucal Alto, nace aproximadamente a una altura 2117 m.s.n.m. con coordenadas 872368.59 E y 790713.92 N, desemboca sobre la margen izquierda de la quebrada La Rivera cerca de los 1078 m.s.n.m. con coordenadas 870412.29 E y 793683.62 N discurre de sur-este a norte su topografía es agreste y de difícil acceso, con pendientes muy pronunciadas.

Quebrada Agua Bendita: Cuenta con una longitud de 2.77 km y se localiza en su totalidad en el municipio de Rivera en la vereda Loma Larga, nace aproximadamente a una altura 1608 m.s.n.m. con coordenadas 872170.71 E y 793106.22 N, desemboca sobre la margen derecha de la quebrada La Rivera cerca de los 987 m.s.n.m. con coordenadas 869967.2 E y 794298.96 N discurre de sur-este a nor-oeste su topografía es agreste y de difícil acceso, con pendientes muy pronunciadas.

(...) es importante establecer que los análisis que comprenden el desarrollo del presente producto no se limitan a la subcuenca hidrográfica de la quebrada La Rivera como única zona de análisis; sino, que presta principal importancia a la conformación interna de la misma, estableciendo como unidades de estudio las áreas que convergen a las desembocaduras de principales afluentes hídricas y además se incluyen las áreas hidrográficas que confluyen a los puntos definidos para la estimación de oferta hídrica con base en la ubicación espacial de los usuarios del recurso hídrico, actuales y futuros.

A continuación se relacionan las unidades de estudios que se consideran en adelante:

ID	UNIDAD DE ESTUDIO
	Punto de interés
1	Quebrada La Rivera Parte Alta
2	Quebrada La Rivera después de la desembocadura de la Quebrada La Riverita
3	Quebrada Agua Bendita antes de todo uso
4	Quebrada Agua Bendita antes de su desembocadura sobre la quebrada La Rivera
5	Quebrada La Rivera después de la desembocadura de la quebrada Agua Bendita
6	Quebrada La Rivera antes de la derivación Narváez
7	Quebrada La Rivera Parte Media
8	Quebrada La Rivera hasta su desembocadura
	Microcuencas
9	Quebrada La Riverita
10	Quebrada Agua Bendita
	Subcuenca
11	Quebrada La Rivera

(...) de acuerdo con la Zonificación y codificación de cuencas hidrográficas propuesta por el IDEAM se tiene para la subcuenca hidrográfica de la quebrada La Rivera lo consignado en la siguiente tabla.

² Coordenadas planas Projected Coordinate System: MAGNA_Colombia_Bogota

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Área Hidrográfica	Código	Zona Hidrográfica	Código	Subzona hidrográfica	Código	Nivel Subsiguiente 1	Código
Magdalena Cauca	2	Alto Magdalena	21	Río Neiva	2110	Quebrada Rivera	21100003

(...) se tiene que ninguna de las estaciones meteorológicas se localiza dentro de la subcuenca hidrográfica de la quebrada La Rivera, sin embargo, de acuerdo con lo exhibido en los polígonos de Thiessen se tiene que cuatro (4) estaciones tienen incidencia; la estaciones Hacienda Potosí (21105040), El Guadual (21110440) y en una menor proporción las estaciones Nuevo Paraíso (21100080) y Hacienda Papagayo (21090040). De estas estaciones tres son de categoría Pluviométrica (PM); es decir, solo reportan la precipitación y una Climatológica Ordinaria (CO), esta última además de la precipitación también registra otras variables como temperatura, humedad relativa, brillo solar, entre otras. (...) además se incluyen las estaciones Los Rosales (21105050) y Algeciras (21105030) con el fin de analizar una mayor cantidad de elementos climáticos que no están disponibles en la estación Hacienda Potosí.

(...) En la siguiente tabla se consignan los valores de precipitación media mensual multianual y total anual multianual de las estaciones seleccionadas como útiles para el desarrollo de la caracterización pluviométrica. Es importante tener presente que, para la obtención de los valores registrados en esta tabla, se consideran los valores de precipitación complementados y homogeneizados los cuales se agrupan mensualmente.

ESTACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	VR ANUAL
El Guadual	152.3	171.4	215.0	201.5	126.9	49.2	46.9	17.3	59.2	233.1	304.1	210.9	1787.8
Hacienda Papagayo	129.7	141.1	187.1	154.4	105.2	34.9	32.2	16.7	45.4	181.1	236.1	190.1	1454.1
Hacienda Potosí	107.0	124.3	155.1	136.0	104.1	47.6	38.9	21.4	46.7	171.4	204.8	143.7	1300.9
Nuevo Paraíso	65.4	85.2	129.6	133.1	129.4	108.0	85.2	62.6	81.5	124.0	141.0	103.5	1248.4

(...) se infiere para la totalidad de las estaciones un régimen de tipo bimodal con dos periodos secos y dos húmedos bien diferenciados entre sí. Los periodos secos, característicos por bajas precipitaciones, se presentan para el primer semestre entre enero y febrero y para el segundo semestre entre junio y septiembre, siendo en todas las estaciones agosto el mes con menores registros pluviométricos. En cuanto a los meses lluviosos se identifican en los meses de marzo y mayo y de octubre a diciembre, el mes con los mayores valores medios mensuales multianuales es noviembre en todas las estaciones. Los valores medios totales anuales multianuales son de 1787.8 mm, 1454.1 mm, 1300.9 mm y 1248.4 mm para las estaciones El Guadual, Hacienda Papagayo, Hacienda Potosí y Nuevo Paraíso respectivamente. El anterior comportamiento a nivel anual obedece al paso de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) sobre la línea ecuatorial.

(...) La temperatura presenta un comportamiento inverso al régimen de precipitación; Los meses en los cuales las precipitaciones son bajas (secos), las temperaturas registradas tienden hacer altas y viceversa. (...) las temperaturas medias mensuales presentan pocas variaciones durante el año, sin embargo, dichas variaciones se incrementan en la medida en que se desciende altitudinalmente en la cuenca hidrográfica. En la zona en la que se localiza la estación Algeciras (1155 m.s.n.m), la temperatura media mensual varía entre 22.9°C y 23.6°C (0. 8°C), mientras en la zona en la que se localiza la estación Hacienda Potosí (680 m.s.n.m), la variación es de 25.2°C a 26.5°C (1.3°C) y para la estación los Rosales (553 m.s.n.m) es de 25.8 a 27.9°C (2.1°C).

(...) La subcuenca hidrográfica de la quebrada La Rivera no dispone en ninguno de sus cauces de estructuras que permitan contar con un registro periódico de los caudales que transitan por los mismos, por lo tanto, para

Hob

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

la estimación de la oferta hídrica superficial disponible, se requiere acudir a la implementación de modelos lluvia escorrentía.

(...) a partir de las series de caudales medios diarios generadas con el Modelo Agregado de Tanques, se estima la oferta hídrica total para cada una de las unidades de análisis y afluentes hídricas (...) Para cada unidad de estudio, la oferta hídrica superficial total a considerar en la reglamentación de los usos y aprovechamientos de la quebrada La Rivera corresponde al promedio anual.

(...) En la siguiente tabla se resumen los caudales considerados en la proyección del cuadro de distribución de aguas, aclarando que estos son extraídos del informe 2.2. Hidrometeorológicos.

No	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Km ²)	OHST ³ (m ³ /s)	OHSTA ⁴ (m ³ /s)	Q.amb. ⁵ (25%)	OHSD ⁶ (m ³ /s)	OHSDA ⁷ (m ³ /s)
1	Q. La Rivera Parte Alta	6.24	0.127	0.127	0.032	0.095	0.095
2	Q. La Rivera después de la desembocadura de la Q. Riverita	3.75	0.075	0.202	0.019	0.056	0.151
3	Q. Agua Bendita antes de todo uso	0.92	0.030	0.030	0.007	0.022	0.022
4	Q. Agua Bendita antes de su desembocadura sobre la Q. La Rivera	0.41	0.013	0.043	0.003	0.010	0.032
5	Q. La Rivera después de la desembocadura de la Q. Agua Bendita	1.75	0.051	0.253	0.013	0.039	0.190
6	Q. La Rivera antes de la derivación Narváez	1.2	0.035	0.288	0.009	0.026	0.216
7	Q. La Rivera Parte Media	1.23	0.038	0.327	0.010	0.029	0.245
8	Q. La Rivera hasta su desembocadura	4.11	0.087	0.414	0.022	0.065	0.310

Con respecto a lo consignado en la tabla anterior es importante realizar las siguientes aclaraciones:

- La oferta hídrica superficial total se estima igual al promedio de los valores medios mensuales multianuales determinados para cada unidad de estudio de acuerdo con los resultados contenidos en el documento 2.2. Hidrometeorológicos.
- El caudal ambiental se estima de acuerdo con una de las metodologías mencionadas en la resolución 865 del 2005 que se refiere a reducción por caudal ambiental y que establece que "el caudal ecológico en esta aproximación corresponde al 25% del caudal medio multianual en condiciones de oferta media"
- La oferta hídrica superficial disponible se calcula a partir de la diferencia entre la oferta hídrica superficial total y el caudal ambiental.

(...) Los usuarios de la quebrada La Rivera o de sus principales afluentes emplean sistemas de riego presurizados y por gravedad; en el caso de los primeros se tiene la aspersión para la que se asigna una eficiencia del 80%, valor que se establece según recomendaciones de la American Society of Agricultural Engineers "ASAE", (2003). En cuanto a los sistemas de riego por superficie se asigna como eficiencia para

³ Oferta Hídrica Superficial Total

⁴ Oferta Hídrica Superficial Total Acumulada

⁵ Caudal Ambiental

⁶ Oferta Hídrica Superficial Disponible

⁷ Oferta Hídrica Superficial Disponible Acumulada

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

efectos de cálculos de los requerimientos un valor del 50% para el cultivo de arroz y del 60% para los demás cultivos.

(...) Según los resultados derivados de los balances hídricos para riego, (...) se determinan los módulos de riego seleccionados para cada cultivo, considerado la década del año con mayor consumo de agua y la unidad cartográfica con una menor capacidad de almacenamiento de agua.

(...) Los módulos de riego estimados en litros por segundo por hectárea (Lps*Ha), para el sector agrícola considerando sistema de conducción y aplicación por superficie son: 1.31 para cultivos de cacao, caña, pancoger y tomate; 1.37 para plátano; 1.00 para Frutales y cítricos con cobertura de malezas del 50%; 0.94 para Pasifloras y Uva; 1.80 para Maíz tecnificado (grano) y Arroz; 0.94 para pastos de pastoreo; y 1.19 para pastos de corte.

Por otra parte, los módulos de riego estimados en litros por segundo por hectárea (Lps*Ha), para el sector agrícola considerando sistema de conducción por manguera y aplicación por aspersion son: 0.98 para cultivos de cacao, caña, pancoger y tomate; 1.03 para plátano; 0.75 para Frutales y cítricos con cobertura de malezas del 50%; 0.70 para Pasifloras y Uva; 1.12 para Maíz tecnificado (grano) y Arroz; 0.70 para pastos de pastoreo; y 0.89 para pastos de corte.

Los módulos de consumo para la actividad pecuaria son de 3,50 litros por segundo por hectárea en espejo de agua (Lps*Ha) para producción piscícola; y para abrevaderos de ganado vacuno 0.00058 Lps*animal, ganado porcino 0.00021 Lps*animal, ganado caprino u ovino 0.00003 Lps*animal, ganado equino 0.00046 Lps*animal y, para avícola 0.00003 Lps*animal.

La demanda para consumo humano se determinó igual a 186,67 L/hab-día que equivale a aproximadamente 0.0022 litros por segundo por habitante.

Y el módulo de consumo para el sector recreativo (piscinas) se estimó en 1.00 litro por segundo por hectárea en espejo de agua (Lps*Ha).

(...) Según la resolución 0865 del 2004 el índice de escasez "representa la demanda de agua que ejercen en su conjunto las actividades económicas y sociales para su uso y aprovechamiento frente a la oferta hídrica neta". En el 2010 el IDEAM en el Estudio Nacional de Agua definió este índice como Índice de Uso del Agua (IUA).

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la tabla que contiene los índices de escasez estimados por tramos analizados.

PARÁMETROS	Índice de Escasez estimado			
	CD COMPLETO (incluye restricciones)		CD RESOLUCION	
	INVIERNO	VERANO	INVIERNO	VERANO
QUEBRADA AGUA BENDITA				
Oferta Superficial Total (Lps)	29.53	29.53	29.53	29.53
Caudal Ambiental (Lps)	7.38	7.38	7.38	7.38
Oferta Superficial Disponible (Lps)	22.15	22.15	22.15	22.15





RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PARÁMETROS	Índice de Escasez estimado			
	CD COMPLETO (incluye restricciones)		CD RESOLUCION	
	INVIERNO	VERANO	INVIERNO	VERANO
Demanda de Caudal (Lps)	1.48	1.48	1.48	1.48
Caudal Remanente (Lps)	20.67	20.67	20.67	20.67
Índice de Escasez (Lps)	6.70	6.70	6.70	6.70
Categoría	Demanda muy baja	Demanda muy baja	Demanda muy baja	Demanda muy baja
QUEBRADA LA RIVERA				
Oferta Superficial Total (Parte Alta) (Lps)	127.33	127.33	127.33	127.33
Caudal Ambiental (Lps)	31.00	31.00	31.00	31.00
Oferta Superficial Disponible (Lps)	96.33	96.33	96.33	96.33
Demanda de Caudal (Lps)	29.13	29.13	23.64	23.64
Caudal Remanente (Lps)	67.20	67.20	72.69	72.69
Índice de Escasez (Lps)	30.24	30.24	24.54	24.54
Categoría	Demanda apreciable	Demanda apreciable	Demanda apreciable	Demanda apreciable
Oferta Superficial Total (Después Desembocadura Riverita) (Lps)	201.83	201.83	201.83	201.83
Caudal Ambiental (Lps)	49.00	49.00	49.00	49.00
Oferta Superficial Disponible (Lps)	123.70	123.70	129.20	129.20
Demanda de Caudal (Lps)	0.12	0.12	0.00	0.00
Caudal Remanente (Lps)	123.58	123.58	129.20	129.20
Índice de Escasez	0.10	0.10	0.00	0.00
Categoría	Demanda no significativa	Demanda no significativa	Demanda no significativa	Demanda no significativa
Oferta Superficial Total (Después Desembocadura Agua Bendita) (Lps)	253.30	253.30	253.30	253.30
Caudal Ambiental (Lps)	61.00	61.00	61.00	61.00
Oferta Superficial Disponible (Lps)	161.57	161.57	167.18	167.18
Demanda de Caudal (Lps)	80.36	89.58	69.56	78.78
Caudal Remanente (Lps)	81.21	71.99	97.62	88.40
Índice de Escasez	49.74	55.44	41.61	47.12
Categoría	Demanda apreciable	Demanda apreciable	Demanda apreciable	Demanda apreciable
Oferta Superficial Total (Antes de Derivación Narváez) (Lps)	288.17	288.17	288.17	288.17

ATA



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PARÁMETROS	Índice de Escasez estimado			
	CD COMPLETO (incluye restricciones)		CD RESOLUCION	
	INVIERNO	VERANO	INVIERNO	VERANO
Caudal Ambiental (Lps)	69.72	69.72	69.72	69.72
Oferta Superficial Disponible (Lps)	107.36	98.14	123.77	114.56
Demanda de Caudal (Lps)	84.71	97.91	72.49	85.69
Caudal Remanente (Lps)	22.65	0.23	51.29	28.86
Índice de Escasez	78.90	99.77	58.57	74.80
Categoría	Demanda alta	Demanda alta	Demanda alta	Demanda alta
Oferta Superficial Total (Parte Media)				
	326.57	326.57	326.57	326.57
Caudal Ambiental (Lps)	79.32	79.32	79.32	79.32
Oferta Superficial Disponible (Lps)	51.45	29.03	80.08	57.66
Demanda de Caudal (Lps)	23.19	23.19	17.46	17.46
Caudal Remanente (Lps)	28.26	5.84	62.62	40.20
Índice de Escasez	45.07	79.89	21.80	30.28
Categoría	Demanda apreciable	Demanda alta	Demanda apreciable	Demanda apreciable

De acuerdo con lo anterior se evidencia que casi en la totalidad de la quebrada La Rivera se tiene una demanda apreciable y que ésta es alta (demanda casi igual a la oferta) en los tramos aguas abajo de la derivación Narváez.

(...) Teniendo en cuenta que la demanda hídrica total supera en un amplio porcentaje la oferta hídrica disponible, se hace necesario realizar ajustes a las asignaciones de caudal con el fin de atender la totalidad de usuarios identificados (aproximadamente 204). Dicho ajuste consiste en limitar el caudal a asignar a máximo 3.5 Lps por predio y reservar un caudal de máximo 0.5 Lps para cada uno de los usuarios identificados en la reglamentación pero que no allegaron documentación durante el proceso; lo anterior, teniendo en cuenta las respectivas reducciones de área de cultivos solicitadas por los usuarios e identificadas por los profesionales de la consultoría.

(...)"

Que de acuerdo a los estudios para la reglamentación de los usos de las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, se distribuyó un caudal de 215.79 Lps en época de estiaje (verano) y 193.37 Lps en época de lluvias (invierno) entre 160 usuarios, para suplir las necesidades hídricas de los diferentes sectores productivos del área de influencia del proyecto, entre los que se destaca el sector agrícola, en el cual se benefician 146.82 Has de riego de cultivos en época de invierno y 163.93 Has en verano; el área de riego de mayor extensión corresponde a cultivos básicos con predominancia de cultivos de cacao con 98.49 Has regadas en invierno y 115.60 Has regadas en verano (esto debido a que algunos usuarios manifestaron aplicar riego solamente en épocas de estiaje); y en segundo lugar se tienen las áreas ocupadas en pastos (pastoreo), para las cuales se autorizó el riego de 33.98 Has. En cuanto al sector pecuario se concesionó caudal para abrevaderos de 13227 cabezas de ganado entre vacunos/bovinos, porcinos, caprinos/ovinos, equinos y aves:

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

además de beneficiar la producción piscícola con el otorgamiento de caudal para lagos en extensión de 2.93 Has en espejo de agua. De igual manera, 1983 habitantes tienen el permiso ambiental para hacer uso de las aguas de estas corrientes hídricas para el desarrollo de sus actividades domésticas; También se otorga caudal para el sector recreativo específicamente para el recambio de agua de piscinas en extensión de 2165.00 m² de espejo de agua.

Que, de los 160 concesionarios, a 120 usuarios les corresponde el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA Simplificado, y a los 40 usuarios restantes les aplica el PUEAA No Simplificado, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 2.2.3.2.9.9 y 2.2.3.2.24.4., del Decreto 1076 de 2015.

Que la presente Reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Que con fundamento en lo expuesto la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, teniendo en cuenta los postulados consagrados en la Constitución Nacional en lo que respecta al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad, en armonía con la obligación del Estado de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y afectando el orden prioritario establecido en la Ley para la utilización del recurso hídrico.

Que la Dirección General mediante Resolución CAM No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No.104 de 2019, Resolución No. 466 de 2020 y Resolución No. 2747 de 2022, otorgó a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, la facultad de revisar y/o reglamentar el uso de las aguas de las corrientes hídricas de uso público que discurren en jurisdicción del Departamento del Huila, cuya competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

En consecuencia, el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales de uso público Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el departamento del Huila y se otorgan las concesiones de agua superficial, conforme al siguiente cuadro de reparto de caudales.





RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESION DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)										USO PECUARIO		CAUDAL ASIGNADO (Lps)						
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)				ABREVEDEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	Inv.	Ver.		
						BASICOS	FRUTALES	Pastifloras - Uva	Matz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Plátano	Frutales y cítricos con cobertura de maíz con 50%	Cacao - Caña - Pancoger - tomate	Dir.	Dir.	Dir.	Vacuno-Bufalino	Porcino					Caprino -Ovino	Equino
ARROYO LA PETACA																								
1D11 - Primera derivación primera izquierda (X=868482; Y=795364) (Longitud=696.14m)																								
1D11	LOTE LA CARLOTA	PR	CAROLINA SILVA MORERA	1,10	SUP											100	50	150	20			0,11	0,11	
2D11	LOTE LA PETACA	PR	GUSTAVO SILVA PARGA	1,06	SUP											200	100	300	30			0,20	0,20	
ARROYO EL ALTO																								
1D11 - Primera derivación primera izquierda (X=870134; Y=793748) (Longitud= 1051.95 m)																								
1D11	EL ALTO	PR	JAI ME TARCISIO CANO QUINTERO	33	SUP											1,4100						4,94	4,94	
QUEBRADA AGUA BENDITA																								
1D11 - Primera derivación primera izquierda (X=870133; Y=794242) (Longitud= 1289.75m)																								
1D11	EL MIRADOR	PR	ROLANDO MEDINA ROJAS	17,75	ASP					1,00						20			10			1,48	1,48	
TOTAL DEMANDA QUEBRADA AGUA BENDITA						0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	20	0	0	0	10	0,00		1,48	1,48
												OFERTA SUPERFICIAL TOTAL				29,53			29,53					
												CAUDAL AMBIENTAL				7,38			7,38					
												OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE				22,15			22,15					
												DEMANDA DE CAUDAL				1,48			1,48					
												CAUDAL REMANENTE				20,67			20,67					

CONVENCIONES:

Inv.: Época de Invierno o llluvias;
Ver.: Época de Verano o estiaje;
Dir.: Directo - En toda Época del año
SUP: Riego por Superficie;
ASP: Riego por Aspiración;
LPS: Litros por segundo
Has: Hectáreas

NOTA: Se define una oferta hídrica superficial total durante todo el año en cada una de las corrientes y litamos o unidades de estudio correspondiente al promedio de los valores medios mensuales multianuales, de acuerdo con los resultados contenidos en el documento 2.2. Hidrometeorológicos; Sin embargo se consideró una demanda hídrica en época de llluvias (invierno) y otra en época de estiaje (verano), debido a que varios usuarios manifestaron requerir el agua de riego para sus cultivos de cañao, únicamente en época de estiaje o menos llluvias.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESION DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectareas de cultivo)						USO PECUARIO						CAUDAL ASIGNADO (Lps)		
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS			Piscicultura (Hectarea de espejo de agua)	ABREVIADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)						USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)
						BASICOS	FRUTALES	Pastos de pastoreo	Matz tecnificado (grano) - Arroz	Dir.	Dir.		Dir.	Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino-Ovino	Equino			
Inv.	Ver.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Inv.	Ver.										
QUEBRADA LA RIVERA																				
1010 - Primera derivación primera derecha (X=870572; Y=793566) (Longitud=1260.28 m)																				
1010	ACUEDUCTO VEREDA BEJUCAL		JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BEJUCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - RL: JORGE ENRIQUE ANDRADE MURCIA														2,38	2,38		
2020 - Segunda derivación segunda derecha (X=870551; Y=793580) (Derivación en proyecto) (Longitud=2343.96 m)																				
2020	LOTE N°4	PR	SONIA EDITH FALLA PUENTES	71,28	SUP	1,63	1,63	0,10	0,10	0,10	0,2300	300					800,00	3,50		
2020	LA CARLOTA	PR	CAROLINA SILVA MORERA	1,10	SUP	0,30	0,30	0,20	0,20	0,50		200	50	200	35			1,26		
3020	LA PETACA	PR	GUSTAVO SILVA PARGA	1,06	SUP	0,35	0,35	0,20	0,20	0,50		55	50	50	10			1,19		
4020	LAS PAMPAS	PR	PAULINA VILLABONA RUEDA	2,42	SUP	0,40	0,40	0,30	0,30	1,65		250	50	100	40			2,61		
5020	FINCA MAYESPED	PR	PAULINA VILLABONA RUEDA	10,23	SUP	1,62	1,62	0,10	0,10	0,10	0,2100	370	210	350	40	900,00		3,50		
6020	LA PALMA	PR	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ	2,42	SUP	0,40	0,40	0,20	0,20	1,00	0,1200	50		1	50	40		2,20		
7020	BUENAVISTA	PR	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ, LUCIA CAMACHO MARTINEZ MILVA RUTH ESQUIVEL DE PRADA Y DAGOBERTO ESQUIVEL SANCHEZ	22,32	SUP	1,61	1,61	0,10	0,10	0,10	0,2800	200		5	100	40	100,00	3,50		
8020	LOS PALMARES	PR	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ Y MARIA ALEJANDRA GALVIS ORJUELA	17,08	SUP	1,61	1,61	0,10	0,10	0,10	0,2700	250		4	150	40	100,00	3,50		



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESION DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRÍCOLA (Hectáreas de cultivo)						USO PECUARIO					CAUDAL ASIGNADO (Lps)			
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES		FRUTALES		CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	ABREVIADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	Inv.	Ver.
						BÁSICOS	Plátano	Frutales y cítricos con cobertura de malezas 50%	Pastifloras - Uva	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo		Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino -Ovino	Equino				
4030	SAQUEHONDO	PR	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ	5.43	SUP	Inv. 2.68	Dir. 2.68											3,50	3,50	
5030	EL RICARDO DURAN Y ELDA YANETH LLANOS UNO	PR	ALONSO LLANOS DURAN Y ELDA YANETH LLANOS CASTRO	2.26	SUP	2,27	2,27											2,97	2,97	
6030	EL RODRIGUEZ O LOTE NUMERO DOS	PR	HERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ	2.26	SUP	2,00	2,00											2,62	2,62	
7030	LABRANZA DE ARRIBA	PR	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ	3	SUP	1,96	1,96			1,00								3,50	3,50	
8030	EL MONTEALEGR	PR	JOSE ERNABAS CARDOSO CELIS	0.50	SUP	0,50	0,50											0,66	0,66	
9030	MATA DE GUADUA	PR	SILVIO CASTANEDA MANCHOLA Y CIELO REPZO GUTIERREZ	2	SUP	1,00	1,00											1,31	1,31	
10030	CARRACOLI	PR	WALDENAR BRAVO ARAUJO Y ALICIA SILVA DE CARVAJAL	2.97	SUP	2,68	2,68											3,50	3,50	
11030	LA JOYA	PR	MARIA ANTONIA HERRERA GARZON	1	SUP	1,00	1,00											1,31	1,31	
12030	EL PERDOMO	PO	FRANCIA HELENA GARZON NES	0.75	SUP	0,75	0,75											0,98	0,98	
13030	EL MONTEALEGR	PR	MERCEDES TOVAR FAJARDO	2.12	SUP	2,12	2,12											2,78	2,78	
14030	LA BALSAS	PR	CELESTINA GARZON RODRIGUEZ	1.27	SUP		1,00											0,00	1,31	
15030	EL CARDOSO	PR	ULDARICO LOSADA GUTIERREZ, RICARDO LOSADA GUTIERREZ, DELFIN LOZADA GUTIERREZ, EDILBERTO LOZADA GUTIERREZ, ILBA LOSADA GUTIERREZ y	7.75	SUP	2,30	2,30											3,01	3,01	

Handwritten signature



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)										USO RECREATIVO		CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS			ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	USO DOMESTICO (# personas)		USO RECREATIVO: Piscinas (m2)
						BASICOS	FRUTALES	PASTORALES	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino-Ovino	Equino	Avícola				
Inv.	Ver.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Inv.	Ver.							
5D21 - Quinta derivación segunda izquierda (X=869479; Y=794745) (Longitud=1344.69 m)																			
1021	LOTE (VILLA CAROLINA)	PO	LUIS FERNANDO OLIVEROS MOSQUERA	4	ASP	1,50	1,50	0,20					0,0512	4	800	13		1,85	1,85
6D4D - Sexta derivación cuarta derecha (X=869267; Y=795303) (Longitud=67.43 m) (DERIVACIÓN RESERVADA PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL EL VISO)																			
7D5D - Séptima derivación quinta derecha (X=869267; Y=795303) (Longitud=7982.75 m)																			
105D	BUENAVISTA	PR	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ Y OLGA SALAZAR PERDOMO	1,42	SUP	1,40	1,40											1,83	1,83
205D	LA PORCIA	PR	KRISHIAN LEONARDO LOSADA OSORIO	0,44	SUP	0,44	0,44											0,58	0,58
305D	SAQUEHONDO	PR	MARTHA YINETH PUENTES HERRERA	2,62	SUP	2,60												0,00	3,41
405D	LA HERRERA	PO	MARIA INES HERRERA CALDERON	0,43	SUP	0,44	0,44											0,57	0,57
505D	LOTE NUMERO DCS (2)	PR	RAFAEL HERNANDO LOSADA JIMENEZ	2,41	SUP	2,00	2,00											2,62	2,62
605D	ELBARRERA	PO	AMARCILA VARGAS HERRERA Y FAIBER VARGAS HERRERA	1,10	SUP	1,10	1,10											1,44	1,44
705D	SAN FRANCISCO	PO	AMARCILA VARGAS HERRERA Y FAIBER VARGAS HERRERA	0,42	SUP	0,40	0,40											0,52	0,52
805D	LOTE LOS GUADUALES	PR	ANDRES FELIPE GARCIA TORRES, DIANA AMPARO NARVAEZ OSSA Y TANIA MARCELA GARCIA TORRES	1,16	SUP	1,00	1,00											1,31	1,31

[Handwritten signature]



Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESION DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)										USO DOMESTICO (# personas)		USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)			
						BASICOS		FRUTALES		CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES		CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectarea de espejo de agua)	ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				Inv.	Ver.		
						Inv.	Ver.	Cacao -Caha - tomate	Platano	Frutales y cítricos con cobertura de malezas 50%	Pastifloras - Uva	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo		Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino -Ovino	Equino	Avicola			
	DE LABRANZA DE CACAO																					
507D	LOTIE EL OLVIDO	PR	ARCESIO HERRERA PUENTES	2,35	SUP		2,35														0,00	3,08
607D	LA FLORESTA	PR	KAREN JULIETH VARGAS DIAZ	10	SUP	2,50	2,50														3,28	3,28
707D	VILLA ELVIRA	PR	ARCESIO HERRERA PUENTES	4,50	SUP	2,75	2,75														0,00	3,60
807D	EL TRIANGULO	PR	JOSE ENRIQUE GASCA GARCIA	0,43	SUP							0,43									0,41	0,41
907D	SAN JOSE	PR	ARCESIO HERRERA PUENTES	0,33	SUP		0,33														0,00	0,43
1007D	LOTE ZANJA HONDA	PR	ARCESIO HERRERA PUENTES	1,50	SUP		1,50														0,00	1,97
1107D	SANJA HONDA	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	1,00	SUP	1,00	1,00														1,31	1,31
1207D	NOMBRE LA IRENE	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	0,51	SUP	0,51	0,51														0,67	0,67
1307D	EL JOBO	PR	ARCESIO HERRERA PUENTES	0,46	SUP		0,46														0,00	0,60
1407D	ZANJA HONDA 1	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED	0,50	SUP	0,50	0,50														0,66	0,66

Handwritten signature



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS,
MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)**

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)						USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)			
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES		CULTIVOS TRANSITORIOS		USO PECUARIO				Inv.	Ver.		
						BÁSICOS		FRUTALES		Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	ABREVIADORES PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				Inv.	Ver.	
			TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO			Cacao -Caña - Pancoger - tomate	Dir.	Dir.	Dir.		Dir.	Dir.	Dir.				
			FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	0,18	SUP	Inv. 0,18 Dir. 0,18									0,24	0,24	
16D7D	EL PROGRESO	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	0,39	SUP	Inv. 0,39 Dir. 0,39									0,51	0,51	
17D7D	EL PORVENIR	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	1,50	SUP	Inv. 1,50 Dir. 1,50									1,97	1,97	
18D7D	SAN ALEJO	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED	1,47	SUP	Inv. 1,48 Dir. 1,48									1,93	1,93	

ATL



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	ÁREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRÍCOLA (Hectáreas de cultivo)										USO PECUARIO		CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
						CULTIVOS SEMPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS		ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	Inv.	Ver.
						BÁSICOS	FRUTALES	FRUTALES Y cítricos con cobertura de 50%	Pastifloras - Uva	Matiz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Vacuno-Brutalino	Porcino	Caprino-Ovino					
19070	LOTE ZANJA HONDA	PO	TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	1,00	SUP	Inv. 1,00 Ver. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	Dir. 1,00	1,31	1,31	1,31	1,31	
20070	ZANJA HONDA	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	0,52	SUP	Inv. 0,52 Ver. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	Dir. 0,52	0,68	0,68	0,68	0,68	
10031 - Décima derivación tercera izquierda (X=868625; Y=795504) (Longitud=2343,96520,33 m)																			
1031	LOTE No. 4 (LA GRANJA DE RUIKA)	PO	RUTH SANCHEZ BERNAL	3,00	ASP SUP	Inv. 0,50 Ver. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	Dir. 0,50	0,0675	3	200,00	1,29	1,29
11041 - Décimo primera derivación cuarta izquierda (X=868509; Y=795504) (Longitud=2515,50 m)																			
1041	VILLA ANDREA	PR	MARIA ESPERANZA CALDERON	0,57	SUP	Inv. 2,44 Ver. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	0,10	0,10	0,10	0,38	0,38
2041	CASTAÑAL	PR	MILTON VARGAS BUENAVENTURA y	56,7	SUP	Inv. 2,44 Ver. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	Dir. 2,44	0,10	0,10	8	3,50	3,50

And.



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

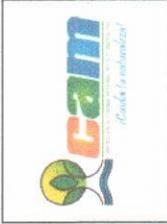
Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)						USO PECUARIO					USO RECREATIVO: Piscinas (m2)		CAUDAL ASIGNADO (lps)	
						BASICOS		FRUTALES		CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectarea de espejo de agua)		ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)					Inv.	Ver.
						Ver.	Dir.	Inv.	Dir.	Matz tecnificada (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino-Ovino	Equino	Avícola				
304I	RANCHO VERDE	PR	DAIRA MEDINA ALVAREZ JOSE EUGENIO BAUTISTA OTALORA (50%)	10,0	SUP	Cacao -Caña - Pancoger - tomate	Dir.	0,05	Matz tecnificada (grano) - Arroz									1,78	1,78	
404I	EL PORVENIR	PR	ARGENSO HERRERA MANRIQUE	0,11	SUP		Dir.	0,10										0,13	0,13	
504I	LOTE VILLA PRAGA O VILLA ESPERANZA	PR	SANTIAGO DUSSAN PERDOMO	95,06	SUP		Dir.			3,14		140	2000					3,50	3,50	
12080 - Decimo segunda derivación octava derecha (X=868451, Y=795531) (Longitud=2343,96193630 m)																				
1080	LOTE LA FORTUNA	PR	ALEXANDER GONZALES CARDOSO	0,78	SUP													1,02	1,02	
2080	EL CAUCHO	PR	ALEXANDER GONZALES CARDOSO	0,20	SUP													0,26	0,26	
3080	LOTE ZANJA HONDA 2	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	0,50	SUP													0,66	0,66	
4080	LOTE	PO	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO	1	SUP													1,31	1,31	
5080	EL PEDREGALITO	PR	JOSE ALBERTO CORDOBA TOVAR	1,09	SUP													1,43	1,43	

ATC



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CODIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)										USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (lps)	
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES					CULTIVOS TRANSITORIOS			USO PECUARIO			Inv.	Ver.
						BASICOS		FRUTALES		CULTIVOS TRANSITORIOS		ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)		Piscicultura (Hectarea de espejo de agua)	USO DOMESTICO (# personas)			
Inv.	Ver.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.			Dir.	Dir.	Dir.
50/100	EL PUENTE	PR	GUSTAVO MARTINEZ LOSADA	4,00	SUP												3,50	3,50
60/100	EL PORVENIR	PR	FLOR MARINA RIOS LOSADA	5,05	SUP												3,50	3,50
70/100	LOTE 1C	PR	SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	0,54	SUP												0,44	0,44
80/100	LOTE 2	PR	SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	2,20	SUP												1,85	1,85
90/100	CASA LOTE	PR	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	0,33	SUP												0,43	0,43
100/100	LOTE LAS PALMAS	PR	DRIGELIO LOSADA LAVAO	1,42	SUP												1,31	1,31
110/100	CASA LOTE	PR	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	0,15	SUP												0,20	0,20
120/100	EL FERMANDEZ	PR	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	1,49	SUP												1,83	1,83
130/100	EL CAUCHO	PR	EMILIO BUSTOS GUTIERREZ	1,55	SUP												1,97	1,97
*17D71 - Décimo séptima derivación séptima izquierda (X=866485, Y=796214) (Longitud=1074,23 m)																		
1D71	LOTE 39 COMARCA NILO	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	2,33	SUP												0,83	0,83
2D71	LOTE 8	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,18	SUP												0,14	0,14
3D71	LOTE 7	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,18	SUP												0,14	0,14
4D71	LOTE 6	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,18	SUP												0,14	0,14
5D71	LOTE 5	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE	0,18	SUP												0,14	0,14

ATL



Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRÍCOLA (Hectáreas de cultivo)										USO PECUARIO		CAUDAL ASIGNADO (Lps)		
						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			FRUTALES		CULTIVOS TRANSITORIOS		ABREVIADOS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	Inv.	Ver.
						BÁSICOS	FRUTALES	FRUTALES y cítricos con cobertura de maíces 50%	Pastifloras - Uva	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino-Ovino	Equino				
Inv.	Ver.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.					
			LIBARDO LOSADA FARFAN																	
25D71	LOTE 21	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.19	SUP			0.10			0.04			1	60				0.15	0.15
26D71	LOTE 20	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.19	SUP			0.10			0.04			1	60				0.15	0.15
27D71	LOTE 13	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.15	SUP			0.08			0.03			1	50				0.12	0.12
28D71	LOTE 14	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.15	SUP			0.08			0.03			1	50				0.12	0.12
28D71	LOTE 15	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.27	SUP			0.14			0.06			2	70				0.21	0.21
30D71	LOTE 38	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.17	SUP			0.09			0.03			1	50				0.13	0.13
31D71	LOTE 37	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.13	SUP			0.07			0.03			1	50				0.11	0.11
32D71	LOTE 36	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.15	SUP			0.08			0.03			1	50				0.12	0.12
33D71	LOTE 35	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0.17	SUP			0.09			0.03			1	50				0.13	0.13

Atta



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESION DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivo)						CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES		CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)	USO PECUARIO					USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
						BASICOS		FRUTALES		Cacao - Caña - Pancoger - tomate	Platano	Frutales y cítricos con cobertura de maizas con 50%	Pastifloras - Uva	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo		Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino -Ovino	Equino	Aveícola			Inv.	Ver.
						Inv.	Ver.	Dir.	Dir.																
34071	LOTE 34	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,19	SUP			0,10				0,04		1										0,15	0,15
35071	LOTE 33	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,21	SUP			0,11				0,04		1										0,16	0,16
36071	LOTE 32	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,22	SUP			0,11				0,05		1										0,17	0,17
37071	LOTE 31	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,23	SUP			0,12				0,05		1										0,18	0,18
38071	LOTE 30	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,24	SUP			0,12				0,05		1										0,18	0,18
39071	LOTE 29	PR	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	0,24	SUP			0,12				0,05		1										0,18	0,18
TOTAL DEMANDA QUEBRADA LA RIVERA (Antes de la Derivación Narráez)						34,21	44,29	0,00	7,27	0,40	0,10	18,53	0,205	516	2000	0	37	2710	451	259,00	72,49	85,99			
						OFERTA SUPERFICIAL TOTAL (Antes de Derivación Narráez)						288,17	288,17												
						CAUDAL AMBIENTAL						69,72	69,72												
						OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE						120,27	111,05												
						DEMANDA DE CAUDAL						72,49	85,99												
						CAUDAL REMANENTE						47,78	25,36												

18D11D - Décimo octava derivación décima primera derecha (X=865400; Y=796000) (Longitud=2615,66 m)



Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA QUEBRADA LA RIVERA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS, MUNICIPIOS DE CAMPOALEGRE Y RIVERA (HUILA)

CÓDIGO PREDIO	PREDIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO AGRÍCOLA (Hectáreas de cultivo)										USO DOMESTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (lps)		
						BÁSICOS		FRUTALES		CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES		CULTIVOS TRANSITORIOS		Piscicultura (Hectárea de espejo de agua)				ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)		
						Cacao -Caha - Pancoger - tomate	Plátano	Frutales y cítricos con cobertura de mazorcas 50%	Pastifloras - Uva	Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos de pastoreo	Vacuno-Butalino	Porcino	Caprino -Ovino	Equino	Avícola				
1011D	BUENAVISTA	PO	SANDRA CONSTANZA BUSTOS PUENTES	6.69	SUP	Inv.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.	Dir.						3,50	3,50		
19D12D - Décimo novena derivación décimo segunda derecha (X=365200; Y=795987) (Longitud=5728.82 m)																				
1012D	LA ESPERANZA	PR	JOHN FERNANDO BETANCOURT CORTES Y ALICIA PINZÓN MACÍAS	1.44	SUP		0,40	0,40										0,95	0,95	
2D12D	LOTE 1D	PR	JENNIFER CHAVARRO QUINO	0.31	SUP	0,25									100			0,34	0,34	
3D12D	LOTE 1C	PR	DANIELA MACÍAS AMAYA	0.21	SUP	0,20									100			0,27	0,27	
4D12D	LOTE 1B	PR	CAROLINA LOPEZ VARGAS	0.21	SUP	0,20									100			0,27	0,27	
5D12D	LOTE 2A	PR	LEO GIOVANNI CABRERA CUARTAS	0.21	SUP	0,20									100			0,27	0,27	
6D12D	LOTE 2B	PR	DANIEL ROMERO IACOVO	0.21	SUP	0,19									100			0,25	0,25	
7D12D	LOTE 2C	PR	JUAN CARLOS ALBARRACIN GALEGO	0.21	SUP	0,20									100			0,27	0,27	
8D12D	LOTE 2D	PR	AURORA QUESADA FOREZ	0.21	SUP	0,19					0,0016							0,25	0,25	
9D12D	LA ROCHELA	PR	LEONEL RODRIGUEZ PUENTES	1.88	SUP	1,70												2,23	2,23	
10D12D	LOTE EL MAMONCILLO	PR	LEONEL RODRIGUEZ PUENTES	3	SUP	2,68												3,50	3,50	
11D12D	LA ARANDIA	PR	EDUARDO BAUTISTA CASTANEDA	17.86	SUP				2,00									1,88	1,88	
12D12D	LA FLORESTA	PR	LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO, MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO Y GONZALO DURAN BORRERO	165.2	SUP					3,58		200						3,50	3,50	
TOTAL DEMANDA QUEBRADA LA RIVERA (Parte Media)						5,81	0,40	0,40	0,00	1,95	3,58	200	0	0	0	600	3	17,46	17,46	
												OPERTA SUPERFICIAL TOTAL (Parte Media)							326,57	326,57

Handwritten signature



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Parágrafo 1. Los usuarios relacionados a continuación actúan en calidad de poseedores (PO) de los predios que se benefician con las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios, conforme al artículo 2.2.3.2.9.2., del Decreto 1076 de 2015; los demás usuarios relacionados en el cuadro de distribución de caudales, actúan en calidad de propietarios.

ID PREDIO	CÓDIGO PREDIO	PREDIO	COD-CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	MUNI-CIPIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS
25	9D2D	LOTE (SAN JORGE)	411320000000000150031000000000 Matricula: 200-122381	CAMPO-ALEGRE	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ y MARIA ALEJANDRA GALVIS ORJUELA
16	12D3D	EL PERDOMO	416150000000000070100000000000	RIVERA	FRANCIA HELENA GARZON NES
17	1D2I	LOTE (VILLA CAROLINA)	411320000000000150031000000000 Matricula: 200-122381	CAMPO-ALEGRE	LUIS FERNANDO OLIVEROS MOSQUERA
154	4D5D	LA HERRERA	416150000000000070109000000000	RIVERA	MARIA INES HERRERA CALDERON
96	6D5D	EL BARRERA	41615000000070218000 Matricula: 200-102018	RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA y FAIBER VARGAS HERRERA
94	7D5D	SAN FRANCISCO	41615000000070217000 Matricula: 200-103658	RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA y FAIBER VARGAS HERRERA
95	12D5D	EL CARMEN	41615000000070150000 Matricula: 200-103691	RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA y FAIBER VARGAS HERRERA
157	19D5D	EL NOGAL	416150000000000070129000000000 Matricula: 200-102185	RIVERA	MARIA MARLENY ESPINOSA DE LAMILLA
86	20D5D	BUENAVISTA O VISO DE RIVERA	416150000000000070136000000000 Matricula: 200-63727	RIVERA	ARCESIO VARGAS TOVAR
18	24D5D	ZANJA HONDA	41615000000070234000 Matricula: 200-13142	RIVERA	FLORALBA OSORIO PUENTES, LUIS EDUARDO OSORIO PUENTES, CESAR AUGUSTO OSORIO PUENTES, MARIA JAMIR OSORIO PUENTES, LUZ YANETH OSORIO PUENTES, DUBIEL ALBERTO OSORIO PUENTES y ELIDIER OSORIO PUENTES
131	11D7D	SANJA HONDA	416150000000000040157000000000 Matricula: 200-74406	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
127	12D7D	NOMBRE LA IRENE	416150000000000040158000000000 Matricula: 200-102363	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
133	14D7D	ZANJA HONDA 1	416150000000000040161000000000 Matricula: 200-82606	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
126	15D7D	EL PERDOMO	416150000000000040160000000000 Matricula: 200-102196	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
134	16D7D	EL PROGRESO	416150000000000040397000000000 Matricula: 200-113690	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ID PREDIO	CÓDIGO PREDIO	PREDIO	COD-CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	MUNI-CIPIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS
					POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
125	17D7D	EL PORVENIR	416150000000000040164000000000 Matricula: 200-102197	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
129	18D7D	SAN ALEJO	416150000000000040166000000000 Matricula: 200-15914	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
132	19D7D	LOTE ZANJA HONDA	416150000000000040102000000000 Matricula: 200-160937	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
135	20D7D	ZANJA HONDA	416150000000000040167000000000 Matricula: 200-13859	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
121	1D3I	LOTE No. 4 (LA GRANJA DE RUKA)	Matricula: 200-271212	CAMPO-ALEGRE	RUTH SANCHEZ BERNAL
128	3D8D	LOTE ZANJA HONDA 2	416150000000000040097000000000 Matricula: 200-82139	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
124	4D8D	LOTE	416150000000000040096000000000 Matricula: 200-72766	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
130	7D8D	EL FERNANDEZ	416150000000000040098000000000 Matricula: 200-102195	RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACIELA POLO DE TOVAR, YAMILED TOVAR POLO, SILVIA TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, ALICIA TOVAR POLO y ALBERTO TOVAR POLO
153	8D8D	LA RIVERA	416150000000000040101000000000	RIVERA	EUCLIDES LOSADA CHARRY
165	2D10D	EL PANTANO NO. 1	41615 0000000040023000 Matricula: 200-33595	RIVERA	EDWIN ARTURO SALAZAR ACOSTA
26	1D11D	BUENAVISTA	416150000000000040068000000000 Matricula: 200-286694	RIVERA	SANDRA CONSTANZA BUSTOS PUNTES

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA – (119 Simplificados, y 31 No Simplificados) presentados por los siguientes concesionarios (personas naturales y jurídicas) que hacen uso de las aguas de las corrientes reglamentadas La Rivera y sus principales tributarios (municipios de Campoalegre y Rivera, Huila),





RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

quienes quedan obligados a dar estricto cumplimiento a los programas formulados, cronograma y actividades establecidas dentro de los documentos allegados con los PUEAA, los cuales hacen parte integral de la presente providencia:

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA SIMPLIFICADOS APROBADOS			
ID PREDIO	CORRIENTE HÍDRICA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
3	Q. LA RIVERA	SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA Y CIELO REPIZO GUTIERREZ	MATA DE GUADUA
4	Q. LA RIVERA	EDUARDO BAUTISTA CASTAÑEDA	LA ARANDIA
5	Q. LA RIVERA	ABIGAIL DUSSAN CALDERON	LOTE LOS REYES
7	Q. LA RIVERA	CAROLINA SILVA MORERA	LA CARLOTA
8	Q. LA RIVERA	YOHANA PAOLA BONILLA RAMIREZ	BUENAVISTA
9	Q. LA RIVERA	GUSTAVO SILVA PARGA	LA PETACA
13	Q. LA RIVERA	NERCY GUTIERREZ CARDOSO	PARCELA LA SIEMPREVIVA
15	Q. LA RIVERA	JOSE ENRIQUE GASCA GARCIA	EL TRIANGULO
16	Q. LA RIVERA	FRANCIA HELENA GARZON NES	EL PERDOMO
18	Q. LA RIVERA	FLORALBA OSORIO PUENTES, LUIS EDUARDO OSORIO PUENTES, CESAR AUGUSTO OSORIO PUENTES, MARIA JAMIR OSORIO PUENTES, LUZ YANETH OSORIO PUENTES, DUBIEL ALBERTO OSORIO PUENTES Y ELIDIER OSORIO PUENTES.	ZANJA HONDA
20	Q. LA RIVERA	MARIA ANTONIA HERRERA GARZON	LA JOYA
27	Q. LA RIVERA	JOHN FERNANDO BETANCOURT CORTES Y ALICIA PINZON MACIAS	LA ESPERANZA
28	Q. LA RIVERA	MARIA ESPERANZA CALDERON	VILLA ANDREA
31	Q. LA RIVERA	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	CASA-LOTE
32	Q. LA RIVERA	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	EL FERNANDEZ
33	Q. LA RIVERA	MARCELIANO LOSADA RAMIREZ	CASA LOTE
34	Q. LA RIVERA	FLOR MARINA RIOS LOSADA	EL PORVENIR
36	Q. LA RIVERA	SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	LOTE 1C
37	Q. LA RIVERA	SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	LOTE 2
38	Q. LA RIVERA	ANDRES FELIPE GARCIA TORRES, DIANA AMPARO NARVAEZ OSSA y TANIA MARCELA GARCIA TORRES	LOTE LOS GUADUALES
41	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 22
42	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 21
43	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 20
44	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 19
45	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 18
46	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 17
47	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 16
48	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 15
49	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 14
50	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 13
51	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 12
52	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 11
53	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 10
54	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 9
55	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 8
56	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 7
57	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 6
58	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 5
59	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 4
60	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 3



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA SIMPLIFICADOS APROBADOS

ID PREDIO	CORRIENTE HÍDRICA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
61	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 2
62	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 1
63	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 23
64	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 24
65	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 25
66	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 26
67	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 27
68	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 28
69	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 29
70	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 30
71	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 31
72	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 32
73	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 33
74	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 34
75	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 35
76	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 36
77	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 37
78	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 38
79	Q. LA RIVERA	ANGEL ENRIQUE NINCO VERA Y JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	LOTE 39 COMARCA NILO
81	Q. LA RIVERA	MARTHA YINETH PUENTES HERRERA	EL TORRES O LAS MESITAS
82	Q. LA RIVERA	ALEXANDER GONZALES CARDOSO	EL CAUCHO
83	Q. LA RIVERA	ALEXANDER GONZALES CARDOSO	LOTE LA FORTUNA
85	Q. LA RIVERA	LEONEL RODRIGUEZ PUENTES	LA ROCHELA
86	Q. LA RIVERA	ARCESIO VARGAS TOVAR	BUENAVISTA O VISO DE RIVERA
87	Q. LA RIVERA	ROSA VIRGINIA NAÑEZ CORTES	EL CHORRO
90	Q. LA RIVERA	ARGENSO HERRERA MANRIQUE	EL PORVENIR
91	Q. LA RIVERA	ISRAEL BOHORQUEZ PUENTES, ORLANDO BOHORQUEZ PUENTES, EDUARDO BOHORQUEZ PUENTES, JAIME BOHORQUEZ PUENTES, MERY BOHORQUEZ PUENTES, TERESA BOHORQUEZ PUENTES, CEIDY DALLANA NARVAEZ BOHORQUEZ, ELKIN JAVIER PERDOMO BOHORQUEZ Y EVA BOHORQUEZ PUENTES	EL ATROCO
92	Q. LA RIVERA	ISRAEL BOHORQUEZ PUENTES, ORLANDO BOHORQUEZ PUENTES, EDUARDO BOHORQUEZ PUENTES, JAIME BOHORQUEZ PUENTES, MERY BOHORQUEZ PUENTES, TERESA BOHORQUEZ PUENTES, CEIDY DALLANA NARVAEZ BOHORQUEZ, ELKIN JAVIER PERDOMO BOHORQUEZ Y EVA BOHORQUEZ PUENTES	SANTO CRISTO
93	Q. LA RIVERA	CELESTINA GARZON RODRIGUEZ	LA BALSA
94	Q. LA RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA Y FAIBER VARGAS HERRERA	SAN FRANCISCO
95	Q. LA RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA Y FAIBER VARGAS HERRERA	EL CARMEN
96	Q. LA RIVERA	ANARCILA VARGAS HERRERA Y FAIBER VARGAS HERRERA	EL BARRERA
98	Q. LA RIVERA	BEATRIZ YUCUMA QUIVANO	LOTE LAS AMERICAS
100	Q. LA RIVERA	ORLANDO QUINTANA LEON	EL LEONIDAS
101	Q. LA RIVERA	AMIRA COLLAZOS OSORIO	LA VIEJA
103	Q. LA RIVERA	JOSE ALBERTO CORDOBA TOVAR	EL PEDREGAL
104	Q. LA RIVERA	JOSE ALBERTO CORDOBA TOVAR	EL PEDREGALITO
105	Q. LA RIVERA	FLOR ALBA TORRES	LOTE DOS (2)
108	Q. LA RIVERA	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ Y OLGA SALAZAR PERDOMO	BUENAVISTA

**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO****Código:** F-CAM-110**Versión:** 9**Fecha:** 5 Jul 18**PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA SIMPLIFICADOS APROBADOS**

ID PREDIO	CORRIENTE HÍDRICA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
110	ARROYO LA PETACA	CAROLINA SILVA MORERA	LOTE LA CARLOTA
111	ARROYO LA PETACA	GUSTAVO SILVA PARGA	LOTE LA PETACA
114	Q. LA RIVERA	JENNIFER CHAVARRO QUINO	LOTE 1D
115	Q. LA RIVERA	DANIEL ROMEIRO IACOVO	LOTE 2B
116	Q. LA RIVERA	JUAN CARLOS ALBARRACIN GALEGO	LOTE 2C
117	Q. LA RIVERA	CAROLINA LOPEZ VARGAS	LOTE 1B
118	Q. LA RIVERA	AURORA QUESADA FOREZ	LOTE 2D
119	Q. LA RIVERA	DANIELA MACIAS AMAYA	LOTE 1C
120	Q. LA RIVERA	LEO GIOVANNI CABRERA CUARTAS	LOTE 2A
121	Q. LA RIVERA	RUTH SANCHEZ BERNAL	LA GRANJA DE RUKA
123	Q. LA RIVERA	DRIGELIO LOSADA LAVAO	LOTE LAS PALMAS
124	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	LOTE
125	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	EL PORVENIR
126	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	EL PERDOMO
127	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	NOMBRE LA IRENE
128	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	LOTE ZANJA HONDA 2
129	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	SAN ALEJO
130	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	EL FERNANDEZ
131	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	SANJA HONDA
132	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	LOTE ZANJA HONDA
133	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	ZANJA HONDA 1
134	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	EL PROGRESO
135	Q. LA RIVERA	FANNY TOVAR POLO, GRACRIELA POLO DE TOVAR, ALICIA TOVAR POLO, LUZ MERY TOVAR POLO, NUBIA TOVAR POLO, YAMILED TOVAR POLO, ALBERTO TOVAR POLO Y SILVIA TOVAR POLO.	ZANJA HONDA
136	Q. LA RIVERA	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ	LA PALMA
137	Q. LA RIVERA	RAFAEL PERDOMO QUESADA	EL PATIO
138	Q. LA RIVERA	YINETH LLANOS CUADRADO	HIDRIDO
139	Q. LA RIVERA	MERCEDES TOVAR FAJARDO	EL MONTEALEGRE
140	Q. LA RIVERA	ESAU AMADO CEPEDA	MIRAFLORES
145	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	SAN JOSE



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA SIMPLIFICADOS APROBADOS

ID PREDIO	CORRIENTE HÍDRICA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
146	Q. LA RIVERA	KRISTHIAN LEONARDO LOSADA OSORIO	LA PORFIA
148	Q. LA RIVERA	VLADIMIR LOSADA OSORIO	LOTE SAQUEHONDO
149	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	VEREDA EL VISO / LOTE DE LABRANZA DE CACAO
150	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	EL JOBO
151	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	LOTE ZANJA HONDA
153	Q. LA RIVERA	EUCLIDES LOSADA CHARRY	LA RIVERA
154	Q. LA RIVERA	MARIA INES HERRERA CALDERON	LA HERRERA
157	Q. LA RIVERA	ESPINOSA DE LAMILLA MARIA MARLENY	EL NOGAL
159	Q. LA RIVERA	RONALD ESTIC SILVA ESPINOSA	LOTE 12
165	Q. LA RIVERA	EDWIN ARTURO SALAZAR ACOSTA	EL PANTANO NO. 1
166	Q. LA RIVERA	EMILIO BUSTOS GUTIERREZ	EL CAUCHO

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADOS APROBADOS

ID PREDIO	CORRIENTE	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
1	Q. LA RIVERA	SANTIAGO DUSSAN PERDOMO	LOTE VILLA PRAGA O VILLA ESPERANZA
2	Q. LA RIVERA	JOSE EUGENIO BAUTISTA OTALORA (50%)	RANCHO VERDE
10	Q. LA RIVERA	MILTON VARGAS BUENAVENTURA Y DAIRA MEDINA ALVAREZ	CASTAÑAL
11	Q. AGUA BENDITA	ROLANDO MEDINA ROJAS	EL MIRADOR
12	Q. LA RIVERA	JOSE ERNABAS CARDOSO CELIS	EL MONTEALEGRE
14	Q. LA RIVERA	GLARINA LOSADA JIMENEZ Y EDUARDO CUELLAR ANDRADE	POTREROS
19	Q. LA RIVERA	SONIA EDITH FALLA PUENTES	LOTE LA FLORIDA
22	Q. LA RIVERA	SONIA EDITH FALLA PUENTES	LOTE N°4
23	Q. LA RIVERA	PAUBLINA VILLABONA RUEDA	FINCA MAYESPED
24	Q. LA RIVERA	PAUBLINA VILLABONA RUEDA	LAS PAMPAS
25	Q. LA RIVERA	PEDRO ORTIZ GALLARDO	LOTE (SAN JORGE)
39	Q. LA RIVERA	ULDARICO LOSADA GUTIERREZ, RICARDO LOSADA GUTIERREZ, DELFIN LOZADA GUTIERREZ, EDILBERTO LOZADA GUTIERREZ, ILBA LOSADA GUTIERREZ y MARIA NIDIA LOSADA GUTIERREZ.	EL CARDOSO
40	Q. LA RIVERA	WALDEMAR BRAVO ARAUJO Y ALICIA SILVA DE CARVAJAL	CARACOLI
80	Q. LA RIVERA	BEATRIZ AMPARO ESPAÑA DE VASQUEZ Y EULALIO VASQUEZ VILLANUEVA	EL PORVENIR
89	Q. LA RIVERA	TOMAS HERNANDEZ RODRIGUEZ	EL RETIRO
97	Q. LA RIVERA	BEATRIZ YUCUMA QUIVANO	LA ENRAMADA
102	Q. LA RIVERA	ALONSO LLANOS DURAN Y ELDA YANETH LLANOS CASTRO	EL RICARDO LOTE NUMERO UNO
106	Q. LA RIVERA	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ	SAQUEHONDO
107	Q. LA RIVERA	JOSE GABRIEL LOSADA JIMENEZ	LABRANZA DE ARRIBA
112	Q. LA RIVERA	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ, LUCIA CAMACHO MARTINEZ, MILMA RUTH ESQUIVEL DE PRADA Y DAGOBERTO ESQUIVEL SANCHEZ	BUENAVISTA
113	Q. LA RIVERA	CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ Y MARIA ALEJANDRA GALVIS ORJUELA	LOS PALMARES
122	Q. LA RIVERA	HERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ	EL RODRIGUEZ O LOTE NUMERO DOS
141	Q. LA RIVERA	MERCEDES TOVAR FAJARDO	SANTA TERESITA
142	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	VILLA ELVIRA
143	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	LOTE EL OLVIDO

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA NO SIMPLIFICADOS APROBADOS			
ID PREDIO	CORRIENTE	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO
144	Q. LA RIVERA	ARCESIO HERRERA PUENTES	LOTE ZANJA HONDA
147	Q. LA RIVERA	RAMON LOSADA JIMENEZ	ZAQUE HONDO
152	Q. LA RIVERA	RAMON LOSADA JIMENEZ	LABRANZAS
158	ARROYO EL ALTO	JAIME TARCISIO CANO QUINTERO	EL ALTO
161	Q. LA RIVERA	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BEJUCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	ACUEDUCTO VEREDA BEJUCAL
167	Q. LA RIVERA	LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO , MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO Y GONZALO DURAN BORRERO	LA FLORESTA

Parágrafo 1. Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de estas corrientes hídricas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018; por tanto los concesionarios que se mencionan a continuación, que **no les fue aprobado** el respectivo Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, deberán presentarlo a la Corporación en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberán garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga:

ID PREDIO	CORRIENTE	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	PREDIO	PUEAA REQUERIDO
6	Q. LA RIVERA	KAREN JULIETH VARGAS DIAZ	LA FLORESTA	No Simplificado
17	Q. LA RIVERA	LUIS FERNANDO OLIVEROS MOSQUERA	LOTE (VILLA CAROLINA)	Simplificado
21	Q. LA RIVERA	GUSTAVO MARTINEZ LOSADA	EL PUENTE	No Simplificado
26	Q. LA RIVERA	SANDRA CONSTANZA BUSTOS PUENTES	BUENAVISTA	No Simplificado
35	Q. LA RIVERA	SANDRA LILIANA QUIÑONES MONCAYO	LOTE 1 LOS BAYOS	No Simplificado
84	Q. LA RIVERA	EUCLIDES LOSADA CHARRY	LOTE 1	No Simplificado
88	Q. LA RIVERA	LEONEL RODRIGUEZ PUENTES	LOTE EL MAMONCILLO	No Simplificado
99	Q. LA RIVERA	RAFAEL HERNANDO LOSADA JIMENEZ	LOTE NUMERO DOS (2)	No Simplificado
109	Q. LA RIVERA	ORLANDO LOSADA JIMENEZ	LOTE NUMERO UNO (1)	No Simplificado
160	Q. LA RIVERA	MARTHA YINETH PUENTES HERRERA	SAQUEHONDO	No Simplificado

Parágrafo 2. El término de duración de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobados es para un periodo de cinco años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Éstos PUEAA's deberán ser actualizados de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA.

ARTÍCULO TERCERO. Los usuarios de las aguas de la Quebrada La Rivera y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas de estas corrientes hídricas, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.

Parágrafo. Para los beneficiarios de las aguas de las corrientes reglamentadas, que hacen su aprovechamiento por acequias comuneras y/o por el sistema de turnos, la obra a implementar es la de captación con su obra de



	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

control y medición, la cual permita conocer en cualquier momento el caudal que se derive y el caudal ambiental que debe permanecer en el cauce principal de la fuente hídrica.

ARTÍCULO CUARTO. Los concesionarios del recurso hídrico reglamentado por usos deberán presentar los planos y diseños de las obras de control de caudal que trata el artículo anterior, en un término no mayor a 90 días, dando cumplimiento a lo descrito en el Artículo 2.2.3.2.19.5 del Decreto 1076 de 2015. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Es entendido que la construcción y ampliación de acequias o canales por donde discurren aguas derivadas, construcción y modificación de nuevas obras o de las existentes, no gravan con servidumbre predios ajenos y su establecimiento deberá gestionarse por los interesados con los propietarios de las heredades sirvientes o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

ARTÍCULO SEXTO. La concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios en donde se ubiquen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas. La constitución de servidumbres que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley No. 2811 de 1974. El caudal concesionado se entrega en la fuente hídrica y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO Toda concesión de aguas implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

ARTÍCULO OCTAVO. Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por esta Resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Autoridad Ambiental quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la Autoridad Ambiental el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

ARTICULO NOVENO. Los propietarios, poseedores y tenedores de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras; Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (>45°).

ARTÍCULO DÉCIMO. La planificación de siembras es responsabilidad del usuario para lo cual deberá tener en cuenta la época climática presente y en especial las temporadas de menos lluvias (en el primer semestre entre



	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

enero y febrero, y en el segundo semestre entre junio y septiembre, siendo agosto el mes con menores registros pluviométricos). El usuario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.23.6 del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de las concesiones de aguas asignadas de las Quebradas La Rivera y Agua Bendita, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto de la Tasa por Uso de Agua, correspondiente al caudal asignado en concesiones anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las Tasas por Uso de Aguas - TUA, teniendo en cuenta el Índice de Escasez calculado, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en ésta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios. La Corporación realizará visitas de control y seguimiento a las concesiones de agua otorgadas mediante la presente providencia que incluye la verificación del cumplimiento y avances de ejecución de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y demás obligaciones establecidas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada, cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1076 de 2015, deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Los usuarios del recurso hídrico que requieran hacer vertimientos puntuales deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, la Resolución No. 1207 de 2014 y la Resolución No. 1256 del 23 de noviembre de 2021, en cuanto a los residuos líquidos; para lo cual deberán tramitar con la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento y/o reúso de aguas tratadas, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.2 y 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Esta reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes y es de aplicación inmediata para los beneficiarios quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto-ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.



	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Contra la presente providencia procede no procede recurso alguno al tenor de los dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en la página WEB de la CAM, Una vez en firme remitir copia a las Alcaldías de Campoalegre y Rivera para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó:
K/Méndez
Contratista de Apoyo SRCA

Revisó: 
H/Alvarado
Profesional Especializado SRCA
 J.A/Cuellar Ruiz.
Profesional Especializado SRCA.